



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**Control interno de gastos y su impacto en la determinación del impuesto
a la renta de tercera categoría de una empresa industrial MYPE 2020**

TESIS

Para optar el título profesional de Contadora Pública

AUTOR

**Garcia Hurtado, Lissette Estefani
(ORCID 0000-0003-1465-063X)**

ASESORA

**Gutierrez Villaverde, Eleana Elizabeth
(ORCID 0000-0002-0645-595X)**

Lima, Perú

2021

Metadatos Complementarios

Datos de autor

Garcia Hurtado, Lissette Estefani

Tipo de documento de identidad del AUTOR: DNI

Número de documento de identidad del AUTOR: 71440770

Datos de Asesor

Gutierrez Villaverde, Eleana Elizabeth

Tipo de documento de identidad del ASESOR: DNI

Número de documento de identidad del ASESOR: 09371760

Datos del jurado

JURADO 1: Nuevo Cañari, Fernando, 06931577, 0000-0003-4838-3138

JURADO 2: Cabrejos Choy, José Walter, 10274328, 0000-0002-0778-2215

JURADO 3: Jara Rengifo, Javier, 08099134, 0000-0003-4838-4317

JURADO 4: Núñez Rosales, Cynthia Verina, 10305323, 0000-0002-8328-9019

Datos de la investigación

Campo del conocimiento OCDE: 5.02.00

Código del programa: 411156

DEDICATORIA

A mis padres Roberto y Martha, por su apoyo incondicional. Por ser mi motor y motivo en cada paso que doy y ayudarme a conseguir las metas que me propongo.

A mi abuela Consuelo, que me cuida desde el cielo.

A mi abuela Rosa, por ser mi mejor ejemplo de perseverancia.

AGRADECIMIENTOS

A Dios y la virgen por guiar mi camino, por darme unos padres maravillosos que me apoyan en todo lo que me propongo.

INTRODUCCIÓN

Actualmente la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria tiene como misión proporcionar recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y estabilidad macroeconómica del país. Con el fin de lograr un sistema tributario eficiente, el ente tiene el poder de realizar revisiones y fiscalizar los procesos realizados por los contribuyentes, centrándose en uno de los principales tributos como es el Impuesto a la Renta, que es aquel que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.

Sunat está facultada a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias. Por lo que el contribuyente debe tener implementado controles y procesos para poder cumplir con la correcta determinación del impuesto.

Sin embargo, en la empresa industrial dedicada a la fabricación de productos de plásticos, con actividades desde el año 2014; y actualmente por el nivel de sus ingresos se encuentra en el Régimen Mype Tributario, el cual les permite descontar sus gastos relacionados a sus ingresos anuales y de esta manera pagar impuesto sobre la utilidad del año; se detectó que no tiene implementado un control interno de gastos por tal razón está expuesto a tener contingencias en el proceso de la determinación y puede llevarlo a contraer multas y sanciones.

Es por esa razón que se realizó el trabajo de investigación sobre “Control Interno de Gastos y su Impacto en la Determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de una Empresa Industrial Mype 2020” el cual está compuesto por los siguientes capítulos:

En el capítulo I se presenta el planteamiento del estudio, la formulación del problema, el objetivo general y específicos, la justificación e importancia del estudio y el alcance y las limitaciones.

En el capítulo II se muestra el marco teórico conceptual, los antecedentes nacionales e internacionales de la investigación, bases teóricas científicas y términos básicos definidos.

El capítulo III está comprendido por las hipótesis de la investigación, siendo la hipótesis general “El control interno de gastos incide en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa industrial Mype 2020”, también se detalla las variables de estudio y su operacionalización y finalmente la matriz lógica de consistencia.

En el capítulo IV se habla del tipo y método de investigación, el cual es de tipo descriptivo y método cualitativo, se menciona el tamaño de nuestra población y muestra, los instrumentos de obtención de datos y las técnicas de procesamiento y análisis de datos, finalizando con el procedimiento de ejecución del estudio.

En el capítulo V se obtuvo los resultados de la investigación como datos cuantitativos, análisis de resultados, discusión de resultados.

Se finaliza con el capítulo VI mostrando las conclusiones y recomendaciones de la investigación, posterior a ello se encontrarán las referencias y apéndices.

ÍNDICE

Dedicatoria	i
Agradecimientos	i
Introducción.....	iv
Indice.....	v
Lista de tablas.....	ix
Lista de figuras	xii
Resumen	xv
Abstract	xvi
CAPÍTULO I.....	1
1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1.1. Formulacion del Problema	1
1.1.1. Problema General.....	3
1.1.2. Problemas Específicos.....	3
1.2. Objetivos General y Específicos.....	3
1.2.1. Objetivo General	3
1.2.2. Objetivos Específicos.....	3
1.3. Justificación e importancia del estudio	4
1.4. Alcance y Limitaciones	4
1.4.1. Alcance	4
1.4.2. Limitaciones.....	4
1.4.2.1. Temporal	5
1.4.2.2. Especial.....	5
1.4.2.3. Social	5
1.4.2.4. Conceptual	5
CAPÍTULO II.....	6
2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	6

2.1. Antecedentes de la Investigación.....	6
2.1.1. Antecedentes Nacionales.....	6
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	8
2.2. Bases Teórico Científicas.....	11
2.2.1. Control Interno.....	11
2.2.2. Determinación del Impuesto a la Renta.....	18
2.3. Definición de Términos Básicos.....	51
CAPÍTULO III.....	57
3.HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	57
3.1. Hipótesis y/o Supuestos básicos.....	57
3.1.1. Hipótesis General.....	57
3.1.2. Hipótesis Específicas.....	57
3.2. Las Variables de estudio y su operacionalización.....	57
3.3. Matriz Logica de Consistencia.....	59
CAPÍTULO IV.....	63
4. MÉTODO.....	63
4.1. Tipo y Método de Investigación.....	63
4.2. Diseño Específico de Investigación.....	63
4.3. Población, Muestra.....	63
4.4. Instrumentos de obtención de datos.....	64
4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	65
4.6. Procedimiento de ejecución de estudio.....	65
CAPÍTULO V.....	66
5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	66
5.1. Datos cuantitativos.....	66
5.2. Análisis de resultados.....	66
5.3. Discusión de resultados.....	103
CAPÍTULO VI.....	110

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	110
6.1 Conclusiones.....	110
6.2 Recomendaciones.....	110
REFERENCIAS	112
APÉNDICE A – CASO PRÁCTICO	117
APÉNDICE B – CUESTIONARIO DE PREGUNTAS	128

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Dimensiones e indicadores de la Variable Independiente.....	58
Tabla 2: Dimensiones e indicadores de la Variable Dependiente	58
Tabla 3: Matriz de Consistencia.....	59
Tabla 4: ¿Cree usted que el planeamiento de gastos ayuda a tener control sobre los límites de deducción de gastos señalados en la ley del Impuesto a la Renta?.....	66
Tabla 5: ¿Contar con un planeamiento de gastos mensuales ayuda a minimizar los reparos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa?	68
Tabla 6: ¿Implementar controles de sustentos documentarios ayuda al reconocimiento y fehaciencia del gasto aceptado por normas tributarias?	69
Tabla 7: ¿Considera que cada factura de gastos emitidos a nombre de la empresa debe tener sustentos documentarios y probatorios según lo estipulado en el Reglamento de comprobantes de pago, por consecuencia evitar reparos tributarios?.....	71
Tabla 8: ¿El personal del área de contabilidad debe validar que las facturas cumplan con los requisitos de la Normatividad Tributaria y el Reglamento de comprobantes de pago?.....	72
Tabla 9: ¿El personal del área de contabilidad debe validar y revisar que las facturas cuenten con documentos sustentatorio antes de ser contabilizados?	74
Tabla 10: ¿Corroborar que cada comprobante cumpla con los requisitos tributarios permite que el gasto sea considerado fehaciente según Normatividad Tributaria?.....	75
Tabla 11: ¿Los gastos de cada área deben ser revisados y aprobados por los jefes directos de cada una de las mismas como acto fehaciente y de acuerdo con lo estipulado en Normatividad tributaria?.....	77

Tabla 12: ¿El jefe del área de contabilidad debe validar que todos los procesos se cumplan y verificar la deducibilidad de los gastos en los que incurre la empresa para el cálculo de determinación del Impuesto a la Renta?	78
Tabla 13: ¿Supervisar los límites de deducción de gastos según la Ley del Impuesto a la Renta influye en la determinación del impuesto a la renta?	80
Tabla 14: ¿Cree que el personal del área de Contabilidad debe implementar actividades de control en operaciones de reconocimiento y deducción de gastos de acuerdo con la Ley del Impuesto a la renta?.....	81
Tabla 15: ¿No implementar actividades de supervisión en la revisión de fehaciencia de los comprobantes de egresos convierte el gasto en reparable?.....	83
Tabla 16: ¿Exceder los límites por concepto de gastos por una mala actividad de control, genera los reparos tributarios?	84
Tabla 17: ¿Exceder los límites por concepto de gastos por una mala actividad de control, influye en la determinación del impuesto a la renta?	85
Tabla 18: ¿Controlar los gastos más frecuentes reconocidos como reparables señalados en la Ley del Impuesto a la Renta influye en la determinación del Impuesto a la Renta?.....	87
Tabla 19: ¿Tener un control sobre la base del principio de fehaciencia en los sustentos de documentación de los gastos contribuye a disminuir los reparos tributarios en la empresa?.....	88
Tabla 20: ¿Cree que tener un control sobre base del principio de Causalidad de los gastos ayuda a disminuir los reparos tributarios en la empresa?	90
Tabla 21: ¿Tener el control y la definición correcta de gasto impacta en el Estado de Resultados y por consecuencia en la determinación del Impuesto a la Renta?.....	93
Tabla 22: ¿Cree que implementar actividades de control sobre los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación de la utilidad tributaria?.....	94

Tabla 23: ¿Cree que implementar actividades de control sobre los gastos deducibles tienen incidencia en la determinación de la utilidad tributaria?.....	96
Tabla 24: ¿Tiene implementado un control sobre la tasa del Impuesto que debe aplicar en la determinación del Impuesto a la Renta anual, de acuerdo al régimen tributario al cual corresponde su empresa?	97
Tabla 25: ¿Considera importante que el contador debe tener un control y revisar periódicamente las normas de la Ley del Impuesto a la Renta para la aplicación de un correcto porcentaje del impuesto a la Renta de cada año?	99
Tabla 26: ¿Es importante que el contador general tenga supervisada la correcta determinación del coeficiente a aplicar en los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta?..	100
Tabla 27: ¿Se debe tener un control sobre los pagos a cuenta mensuales para la determinación y pago del Impuesto a la Renta Anual?	102
Tabla 28: Características y requisitos que deben cumplir los documentos sustentatorios	123
Tabla 29: Criterios que considera para la deducción de Gastos del personal	123
Tabla 30: Criterios que considera para la deducción de Gastos sustentados con boletas de venta.....	123

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Control interno	11
Figura 2: Componentes del Coso	15
Figura 3: Porcentaje anual de depreciación.....	23
Figura 4: Acogidos a Régimen Mype Tributario.....	39
Figura 5:Excluidos del Régimen Mype Tributario	40
Figura 6: Momento para acogerse al Régimen Mype Tributario	40
Figura 7: Escala progresiva de Impuesto a la Renta- Régimen Mype Tributario.....	43
Figura 8: Pagos a Cuenta - Régimen General.....	46
Figura 9: Pagos a Cuenta - Régimen Mype Tributario	46
Figura 10: Esquema de determinación del Impuesto a la Renta	50
Figura 11: ¿Cree usted que el planeamiento de gastos ayuda a tener control sobre los límites de deducción de gastos señalados en la ley del Impuesto a la Renta?.....	67
Figura 12: ¿Contar con un planeamiento de gastos mensuales ayuda a minimizar los reparos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa?	68
Figura 13: ¿Implementar controles de sustentos documentarios ayuda al reconocimiento y fehaciencia del gasto aceptado por normas tributarias?	70
Figura 14: ¿Considera que cada factura de gastos emitidos a nombre de la empresa debe tener sustentos documentarios y probatorios según lo estipulado en el Reglamento de comprobantes de pago, por consecuencia evitar reparos tributarios?.....	71
Figura 15: ¿El personal del área de contabilidad debe validar que las facturas cumplan con los requisitos de la Normatividad Tributaria y el Reglamento de comprobantes de pago?	73
Figura 16: ¿El personal del área de contabilidad debe validar y revisar que las facturas cuenten con documentos sustentatorio antes de ser contabilizados?.....	74

Figura 17: ¿Corroborar que cada comprobante cumpla con los requisitos tributarios permite que el gasto sea considerado fehaciente según Normatividad Tributaria?.....	76
Figura 18: ¿Los gastos de cada área deben ser revisados y aprobados por los jefes directos de cada una de las mismas como acto fehaciente y de acuerdo con lo estipulado en Normatividad tributaria?.....	77
Figura 19: ¿El jefe del área de contabilidad debe validar que todos los procesos se cumplan y verificar la deducibilidad de los gastos en los que incurre la empresa para el cálculo de determinación del Impuesto a la Renta?	78
Figura 20: ¿Supervisar los límites de deducción de gastos según la Ley del Impuesto a la Renta influye en la determinación del impuesto a la renta?	80
Figura 21: ¿Cree que el personal del área de Contabilidad debe implementar actividades de control en operaciones de reconocimiento y deducción de gastos de acuerdo con la Ley del Impuesto a la renta?.....	82
Figura 22: ¿No implementar actividades de supervisión en la revisión de fehaciencia de los comprobantes de egresos convierte el gasto en reparable?.....	83
Figura 23: ¿Exceder los límites por concepto de gastos por una mala actividad de control, genera los reparos tributarios?	84
Figura 24: ¿Exceder los límites por concepto de gastos por una mala actividad de control, influye en la determinación del impuesto a la renta?	86
Figura 25: ¿Controlar los gastos más frecuentes reconocidos como reparables señalados en la Ley del Impuesto a la Renta influye en la determinación del Impuesto a la Renta?.....	87
Figura 26: ¿Tener un control sobre la base del principio de fehaciencia en los sustentos de documentación de los gastos contribuye a disminuir los reparos tributarios en la empresa?.....	89

Figura 27: ¿Cree que tener un control sobre base del principio de Causalidad de los gastos ayuda a disminuir los reparos tributarios en la empresa?	90
Figura 28: ¿Controlar la estructura y conceptos que corresponden al Estado de Resultados impacta en la determinación del impuesto a la Renta?	91
Figura 29: ¿Tener el control y la definición correcta de gasto impacta en el Estado de Resultados y por consecuencia en la determinación del Impuesto a la Renta?.....	93
Figura 30: ¿Cree que implementar actividades de control sobre los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación de la utilidad tributaria?.....	94
Figura 31: ¿Cree que implementar actividades de control sobre los gastos deducibles tienen incidencia en la determinación de la utilidad tributaria?.....	96
Figura 32: ¿Tiene implementado un control sobre la tasa del Impuesto que debe aplicar en la determinación del Impuesto a la Renta anual, de acuerdo al régimen tributario al cual corresponde su empresa?	97
Figura 33: ¿Considera importante que el contador debe tener un control y revisar periódicamente las normas de la Ley del Impuesto a la Renta para la aplicación de un correcto porcentaje del impuesto a la Renta de cada año?	99
Figura 34: ¿Es importante que el contador general tenga supervisada la correcta determinación del coeficiente a aplicar en los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta?..	100
Figura 35: ¿Se debe tener un control sobre los pagos a cuenta mensuales para la determinación y pago del Impuesto a la Renta Anual?	102
Figura 36: Organigrama de la empresa	120
Figura 37: Planeamiento de Gastos	121
Figura 38: Implementación de Controles documentarios	122
Figura 39: Control de Declaración de Impuestos	124

RESUMEN

En el Perú todas las personas y/o empresas generadoras de renta de tercera categoría están obligadas a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto, para la cual se tiene que cumplir con ciertos lineamientos, requisitos, criterios y normas tributarias establecidas. Para tal cumplimiento las empresas deben tener implementado determinados controles en sus procesos para el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la norma, tanto para el reconocimiento del gasto, y, para la determinación del Impuesto a la Renta Anual.

La empresa de análisis en la investigación no viene cumpliendo con ciertos lineamientos y controles, por la cual ha incurrido en faltas y reparos tributarios impactando en su Utilidad Tributaria. Esto, debido a que no tiene implementado un sistema de Control Interno sobre sus gastos, procesos y en las áreas involucradas.

Por tal razón, el objetivo principal es determinar cómo incide la implementación de un Sistema de Control Interno de gastos en la determinación del Impuesto a la Renta, a través del sistema COSO e implementando actividades y procedimientos de control y supervisión de procesos en cada una de las áreas, para finalmente evitar incurrir en reparos Tributarios y tener una empresa más organizada.

Palabras clave: Control interno, Impuesto a la Renta,

ABSTRACT

In Peru, all persons and / or third-category income generating companies are required to submit the Annual Tax Return, for which certain guidelines, requirements, criteria and established tax regulations must be met. For such compliance, companies must have certain controls implemented in their processes to comply with each of the requirements established in the standard, both for the recognition of the expense, and, for the determination of the Annual Income Tax.

The analysis company in the investigation has not been complying with certain guidelines and controls, for which it has incurred in tax faults and objections impacting its Tax Profit. This, due to the fact that it does not have an Internal Control system implemented over its expenses, processes and in the areas involved.

For this reason, our main objective is to determine how the implementation of an Internal Control System of expenses affects the determination of Income Tax, through the COSO method and implementing activities and procedures of control and supervision of processes in each of the areas, to finally avoid incurring tax objections and have a more organized company.

Keywords: Internal control, Income Tax,

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Formulación del problema

Actualmente la Administración tributaria (SUNAT) como ente principal de recaudación de impuestos e ingresos, para solventar los gastos y presupuesto público de nuestro país; busca a través del Impuesto a la Renta de tercera categoría, gravar las rentas que provengan del capital y del trabajo, tales como las actividades comerciales, de servicios e industriales y que tributan periódicamente los contribuyentes.

Para la determinación del cálculo de Impuesto a la Renta, la empresa genera renta incurriendo en gastos; y, estos a su vez ayudan en el funcionamiento de las empresas.

Generalmente en el mencionado proceso, el contribuyente asume que todos los gastos en que incurrió producen renta y así los incorpora dentro de su resultado contable, sin tener conocimiento de los reparos tributarios que puede generar al momento de realizar la determinación de la renta tributaria, es decir cuando se encuentran con la obligación de ser adicionados a la Renta Neta para el cálculo del impuesto.

Para no incurrir en reparos tributarios, se debe tener en consideración lo estipulado en la Ley del Impuesto a la Renta, donde el artículo 37° nos indica, cuando un gasto será deducible tributariamente y las condiciones que deberá cumplir en concordancia al principio de generalidad, causalidad, fehaciencia razonabilidad y devengado, los cuales serán deducidos de la renta bruta.

También se debe tener en consideración lo señalado en el artículo 44° de la misma ley donde indica los gastos que no podrán ser deducidos para efectos del impuesto a la renta de tercera categoría.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente dichos gastos deben ser controlados de manera oportuna y adecuada por medio de un control interno de gastos, que permita que estos sean tratados y supervisados correctamente.

La empresa Industrial Mype de investigación, inició sus actividades el 01 de octubre del 2014, dedicándose al rubro de fabricación y a la venta de envases plásticos, posicionando sus ventas en varias zonas del Perú; según SUNAT y por el nivel de ventas pertenece al régimen Mype Tributario.

Tras realizar una evaluación de los procesos de la empresa en mención, se pudo evidenciar que uno de los principales problemas en el que incurre la empresa son los gastos no deducibles; encontrándose entre los más relevantes los gastos con comprobante de pago que no reúnen los requisitos señalados en el Reglamento de Comprobante de Pago, gastos de representación y gastos recreativos del personal esto debido a que no se viene cumpliendo con las condiciones y requisitos señalados en la Ley, ocasionando que se pierda la deducibilidad de los gastos y generando adiciones e incrementando la utilidad tributaria, causando un mayor pago de impuesto, afectando también a la liquidez de la empresa.

También se puede evidenciar, la ausencia de manuales de políticas y procesos de las actividades más significativas que se realizan en las diferentes áreas, tampoco se cuenta con organigramas estructurales causando que el personal no conozca las funciones y responsabilidades de cada puesto, otro de los problemas que se pueden detectar es que no se realizan acciones de supervisión a las actividades más significativas que se desarrolla en la empresa, a causa de la carencia de manuales y flujogramas que pueden ser empleados como criterios de evaluación de gestión y que faculte la supervisión en el cumplimiento de los procesos y actividades. Esto generó incertidumbre dentro de los directivos debido a que

se deja en evidencia una serie de debilidades que obstaculizan el cumplimiento de normas tributarias de deducibilidad del gasto, objetivos y metas propuestas dentro de la empresa.

Por ello, surgió la necesidad de analizar en qué medida la implementación de control de gastos incide en la determinación del impuesto a la renta.

1.1.1. Problema General

¿De qué manera el control interno de gastos incide en la evaluación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Industrial Mype 2020?

1.1.2. Problemas Específicos

¿En qué medida las actividades y procedimientos de control interno de gastos evita incurrir en reparos tributarios en la determinación de Impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Industrial Mype 2020?

¿Cómo la supervisión de control interno de gastos incide en el impuesto a la renta a pagar de la Empresa Industrial Mype 2020?

1.2. Objetivos General y Específicos

1.2.1. Objetivo General

Determinar cómo incide el control interno de gastos en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Industrial Mype 2020.

1.2.2. Objetivos Específicos

Determinar en qué medida las actividades y procedimientos de control interno de gastos evita incurrir en reparos tributarios en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Industrial Mype 2020.

Determinar cómo la supervisión de control interno de gastos incide en el impuesto a la renta a pagar de la Empresa Industrial Mype 2020.

1.3. Justificación e importancia del estudio

Esta investigación se justifica en la mejora de los resultados a través de una implementación de sistema de control interno de gastos y de cómo incide en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría. Actualmente en la Empresa no se viene cumpliendo con el correcto tratamiento del reconocimiento del gasto, ni cumpliendo con los sustentos documentarios incrementando los reparos de la determinación del Impuesto.

Por tal razón la empresa se encuentra en la necesidad de implementar y mejorar procesos de control interno de gastos, con el fin de minimizar sus gastos no deducibles y reparos tributarios, y así influenciar directamente en la determinación del Impuesto a la Renta generando un mejor resultado en la Utilidad Tributaria.

Para esta implementación de control interno de gastos, se tomó como base al sistema COSO y sus componentes de actividades de control y supervisión nos ayudará a adecuar y mejorar procesos con el fin de obtener mejores resultados para la empresa.

1.4. Alcance y Limitaciones

1.4.1. Alcance

El presente trabajo de investigación busca implementar un control interno de gastos que influye en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Industrial Mype.

1.4.2. Limitaciones

Las limitaciones para este trabajo de investigación se deben a temas de confidencialidad de la información.

1.4.2.1. Temporal

La investigación se llevó a cabo de base a la información financiera del periodo 2020.

1.4.2.2. Especial

El presente trabajo de investigación se realizó en la empresa PLASTIC S.A.C. ubicada en Jirón Industrial 299 – Chorrillos.

1.4.2.3. Social

Las encuestas del actual trabajo de investigación se realizaron al equipo del área de contabilidad de empresas Mypes del rubro de Fabricación de Plásticos.

1.4.2.4. Conceptual

Área de Investigación: Globalización, economía, administración y turismo.

Disciplina: Contabilidad y Finanzas.

Área: Control Interno.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Reategui, F. (2019). “Sistema de control interno de los gastos operativos y su incidencia en la gestión administrativa de la empresa Farmainka S.A.C., año 2018”. (tesis de pregrado). Universidad Ricardo Palma, Perú. En la cual se determinó la incidencia del Control interno sobre los gastos operativos, de cómo establecer los componentes de ambiente de control y de cómo demostrar los componentes de actividades de control enfocado a los gastos operativos de la empresa. El problema principal fue debido a que la empresa Farmainka S.A.C. tuvo un crecimiento muy importante y el proceso de control interno ya no solventaba las necesidades de la compañía, provocando fraudes e ineficiencia en el registro contable. La metodología utilizada fue el enfoque cuantitativo deductivo, para revisar las hipótesis formuladas mediante un estudio y análisis estadístico; y se concluyó con que el sistema de control interno tiene influencia positiva en la gestión administrativa de la organización, en razón a que poseer actividades y un ambiente de control como cimiento de la organización lleva a tener un adecuado manejo de los ingresos y egresos.

Se tomó con antecedente la investigación antes mencionada debido a que evidencia cómo la implementación de sistema de control interno puede beneficiar a una empresa, en este caso a la empresa de investigación.

Gutiérrez, T. (2019) “Adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa BVCFARMA EIRL año 2017 – 2018” (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, La Libertad, Perú. Indicó en su investigación que se debe evaluar los Estados financieros, distinguir las adiciones y deducciones y así determinar las diferencias temporales y permanentes según aplicación del artículo 33° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la renta. Su realidad problemática está vinculada a que sus gastos no vienen cumpliendo con los requisitos de la ley del impuesto a la renta perdiendo así la deducibilidad. La metodología que se utilizó fue Descriptiva – Inductiva.

Concluyó con que las adiciones originan diferencias permanentes y temporales provocando pagar un mayor impuesto y que el inapropiado reconocimiento de adiciones y deducciones hace que se determine erradamente el impuesto a la renta, generando un pago en exceso y por consecuencia una rectificatoria y pago de multa.

La mencionada investigación recomendó que es fundamental tener conocimiento general de las actividades que se producen en cada área, para poder así tener un correcto control de gastos y se pueda efectuar un correcto cálculo del Impuesto a la renta.

También se señaló que se debe tener un control de gastos sujetos a limite y así emitir informes sobre excesos de gastos y evitar así reparos tributarios.

Es de útil importancia tener como antecedente esta investigación ya que brinda recomendaciones trascendentales que servirán como base para el resultado que se quiere lograr respecto a la correcta determinación del impuesto.

Reynaldes, E. (2015). “Los gastos reparables y su incidencia en el impuesto a la renta en los restaurantes” (tesis pregrado). Universidad Nacional del Callao, Lima, Perú. En su

investigación sostuvo como objetivo que se debe determinar procedimientos y conocimientos de normas sobre gastos reparables y como ayuda a que incurra a que estos puedan ser deducibles de la renta bruta. El principal problema que identificaron fue que muchos de los restaurantes están inmersos a generar reparos tributarios debido a que muchos de sus gastos no pueden ser sustentados con comprobantes que cumplan con los requisitos necesarios a causa de la informalidad para adquirir y/o comprar insumos para la preparación de sus platos, gastos administrativos y planilla. Tuvo como metodología el nivel descriptivo explicativo en vista de que se permitió objetar a interrogantes y objetivos de la indagación utilizando conocimientos de normatividad del propósito de estudio. Concluyendo en que los trabajadores de las empresas de dicho rubro deben tener conocimientos básicos de la aplicación de procedimientos necesarios para la deducción de gastos en el impuesto a la renta por lo que se recomendó chequear resoluciones del Tribunal Fiscal en relación con gastos reparables.

También indicó que se debe tener conocimiento del régimen tributario al que pertenecen según sus ingresos anuales ya que de eso depende el porcentaje para la determinación del impuesto a la renta.

Se consideró un buen aporte tomar como antecedente esta investigación ya que nos permitirá estructurar la base teórica y así poder sustentar nuestras hipótesis sobre el impacto de las adiciones en el resultado tributario.

2.1.2. Antecedentes internacionales

López, K. (2021) “Diseño de un sistema de control interno a partir de la metodología COSO en la empresa Avicomercio de la ciudad de Baños de Agua Santa” (tesis pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador. Precisó que diseñar un sistema de control interno permite el mejoramiento de la gestión de riesgos empresariales. Realizó un

diagnóstico de la empresa para identificar deficiencias y riesgos que afecten el objetivo empresarial y tal así implementar el sistema COSO y crear ambientes de control, evaluación de riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de supervisión.

Se encontró debilidades en los procesos diarios como inexistencia de un manual de políticas y procedimientos de principales actividades, falta de canales de comunicación y el no empleo de acciones de monitoreo de actividades principales. Por tal razón optó por implementar un sistema de control interno a partir del sistema COSO.

A través de la implementación de control interno se logró observar mejoras en los procesos del desarrollo organizacional de las áreas involucradas; siendo la empresa la más beneficiada visto que se solucionaron varias problemáticas y falencias de control.

La empresa cuenta con problemas similares de gestión y control de procesos; y, teniendo el antecedente del excelente resultado de la implementación del sistema COSO en la investigación mencionada, se determina tener en cuenta los procesos aplicados. La implementación de un adecuado sistema de control en distintas áreas y procesos traerá a la empresa beneficios significativos en los resultados.

Flores, Z. (2015). “Lineamientos de Control Interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto al valor agregado en la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. ubicada en Maracay Estado Aragua” (tesis de postgrado). Universidad de Carabobo, Carabobo, Venezuela. Diagnosticó la situación en la que se encontraba en ese momento la empresa para poder identificar las debilidades y fortalezas de los procedimientos de control interno y poder así diseñar lineamientos de control interno tributario.

La empresa muestra inconsistencias en sus procesos administrativos y contables, debido a que incumple formalidades señaladas en las normas establecidas, evidenciando irregularidades. El incumplimiento de los deberes formales relacionados a las obligaciones tributarias puede enfrentar a la empresa a sanciones.

Claramente esta empresa necesitaba lineamientos de control interno para el buen desarrollo y funcionamiento de sus procesos. La metodología que se utilizó fue no experimental con carácter descriptivo, debido a que fue investigación de campo se pudo obtener información del universo a estudiar.

Se concluyó y recomendó que se debe evaluar periódicamente los sistemas de control para adecuarlos a los nuevos principios y así erradicar acciones que produzcan un declive en el cumplimiento de los deberes formales. También mantener vigilancia en el marco legal que define la naturaleza y alcance de la normativa.

Queda claro la incidencia de una implementación de control interno, genera a la empresa múltiples beneficios. En la empresa industrial Mype de investigación, se espera cumplir con dicho objetivo.

A través de lineamientos de control y el sistema COSO se pretende incorporar y/o modificar procesos en las áreas involucradas, sobre todo en el área contable y poder así lograr mejoras en el control documentario en base a lo que requiere e indica las normas tributarias.

2.2. Bases Teórico Científicas

2.2.1. Control Interno

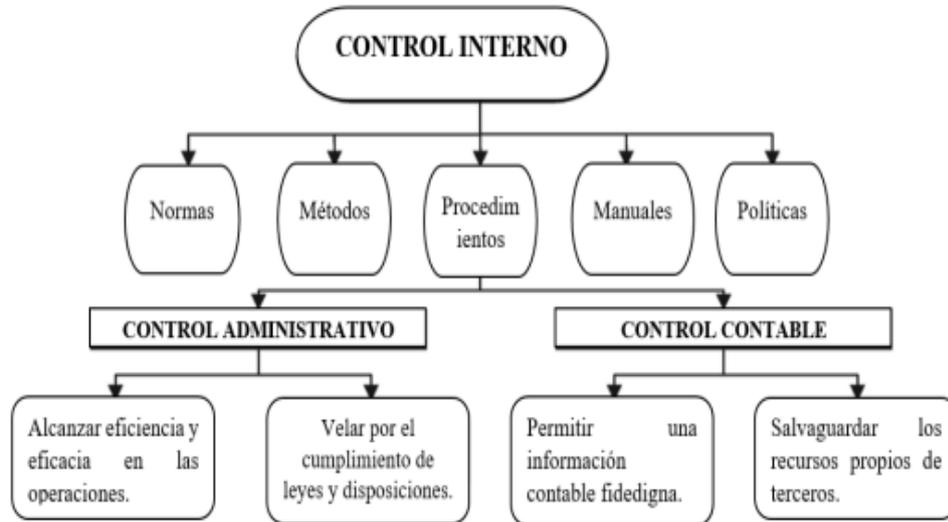


Figura 1: Control interno

Fuente: Montaña Orosco (2009)

Chiavenato (2004) conceptualiza al Sistema de control interno como todas las políticas y procedimientos establecidos por la administración con el fin de garantizar, hasta donde sea factible la ordenada y competente conducción del negocio, incorporando políticas, y así de esta manera detectar fraudes y errores, cubrir la integridad de los registros contables y la elaboración de la información financiera verídica.

Mejía (2006), determina el control interno como un proceso, creado para suministrar seguridad razonable en conexión con el logro de los objetivos de una organización.

(Santillana Gonzales, 2001) indica que el control interno acata impulsar el pleno respeto, apego, cuidado y adición a las políticas establecidas por la dependencia de la entidad, con el fin de ganar los objetivos trazados.

El control interno se puede definir como una causa que permite el lucro y la prospección de los objetivos específicos de una empresa, mediante diversos componentes interrelacionados (**Mantilla, 2005**).

2.2.1.1. Sistema de control interno

Montaño Orozco (2009) señala que un sistema de control interno se puede determinar a través de un conjunto de normas, procedimientos, manuales, políticas que lleva a término la dirección de la empresa y está orientado a conceder seguridad razonable y así lograr eficacia y eficiencia en los procesos, y velar por el correcto cumplimiento de las leyes y regulaciones enmarcadas.

2.2.1.2. Importancia del control interno

Para la CGR (Contraloría General de la República) (2014) la importancia del control interno reside en el fortalecimiento e implementación de procesos que cooperan en el logro de objetivos, los cuales se mencionan a continuación:

- a.** El control interno adecuadamente aplicado, contribuye a obtener una gestión óptima, toda vez que genere beneficios a la administración de las instituciones
- b.** El control interno beneficia a las entidades para conseguir sus metas de desempeño y rentabilidad para de ese modo para prevenir la pérdida de recursos.
- c.** La cultura de control favorece al desarrollo de las actividades institucionales.
- d.** Contribuye a combatir la corrupción.
- e.** Facilita el aseguramiento de información confiable

2.2.1.3. Elementos del control interno

Según menciona Santillana (2013) los elementos del control interno administrativo que intervienen en la organización son:

- **Organización:** Por medio de este elemento se instaura un plan razonable y esclarecido de las funciones organizacionales, a través de líneas claras de presidencia y cometido para una adecuada independencia de funciones.
- **Elementos de personal:** Se instaura funciones y obligaciones de cada persona dentro de la empresa.
- **Elementos de supervisión:** Examina procedimientos de autocontrol en las dependencias administrativas.

2.2.1.4. Beneficios del sistema de control interno

Galaz & Ruiz Urquiza (2015) indica que los beneficios de un sistema de control interno son los siguientes:

- ✓ Ayuda a reducir desconcierto de determinados temas y así obtener un adecuado cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Constituye formas de actuación en todos los niveles de la organización.
- ✓ Genera una adecuada administración de los riesgos a través de una seguridad razonable.
- ✓ Implanta mecanismos de monitoreo para resolver desviaciones en el funcionamiento del sistema de control interno.

2.2.1.5. SISTEMA COSO (Committee of Sponsoring Organizations)

La Asociación Española para la Calidad (2019) indica que en el año de 1992 en Estados Unidos se hizo público el primer informe denominado COSO, teniendo como fin encaminar a las empresas a mejorar sus sistemas de control interno por medio de cinco instituciones que se dividen en:

- Ejecutivos de Finanzas Internacionales (FEI), el Instituto de Auditores Internos (IIA)
- Asociación Americana de Contabilidad (AAA).
- El Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA)
- La Asociación Nacional de Contadores

Señala también la Asociación Española para la Calidad (2019) que el sistema COSO tiene como beneficio Optimizar recursos, apoyar a la unificación de los sistemas de gestión de riesgos, mejorar la comunicación y establecer directrices para una correcta toma de decisiones.

2.2.1.6. Objetivos del COSO

Según (Santa Cruz Marín, 2014) los objetivos principales del COSO son “integrar diversos conceptos del control interno y ser la base para evaluar los sistemas de control interno en las entidades”

El arquetipo COSO fue creado con el fin de idealizar el adiestramiento interno, principalmente para la remesa de noticia financiera (**Lara, 2012**).

2.2.1.7. Componentes del COSO



Figura 2: Componentes del Coso

Fuente: Auditool – Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control interno (2014)

○ **Ambiente de Control:**

Betancur & López (2007) nombra que el ambiente de control establece pautas de disposición en una estructuración y los métodos cómo los directores trazan las políticas para incidir el control de la gente.

○ **Evaluación de riesgos:**

La evaluación de riesgos consiste en la caracterización y la observación de los riesgos significativos de una estructura. Para Orellana (2002) consiste en la tipificación, determinación y priorización de potenciales eventos que pudieran contener conmoción y/o consecuencias significativas para la distribución y la adquisición de los objetivos fijados por la empresa.

○ **Actividades de control:**

Las actividades de control se hallan agrupadas como: políticas y procedimientos que afiancen las directrices de la dirección. Así para Betancur & López (2007) las actividades de control se hacen evidente en las políticas organizacionales, las cuales deben hallarse desarrolladas para todos los niveles, ya sea operacional, administrativo y estratégico.

Las actividades de control implementadas en la empresa de investigación serán las siguientes:

- Planeamiento de gastos fijos y variables periódicos: La implementación de un planeamiento de gastos ayudará a evitar posibles inconsistencias tributarias, debido a que se podrá controlar los excesos de límites permitidos según Ley del Impuesto a la Renta y así evitar reparos tributarios.

- Implementación de controles documentarios: Este control nos ayudará en la recopilación de todos los sustentos documentales de los comprobantes de pagos y así, el gasto pueda ser reconocido fehaciente y causalmente según Ley del Impuesto a la Renta.

○ **Información y comunicación:**

Veraz Rabines (2013) infiere que en esta obra se refiere a la caracterización, compendio y comunicado de aviso de la organización, de modo tal que permita, en el periodo y la forma, ser pertinente y contribuya a que los empleados completen con sus responsabilidades.

○ **Supervisión:**

La supervisión debe ejecutarse a través de dos métodos como: actividades de revisión y evaluaciones que fortalezcan el buen manejo de los controles.

En la empresa se implementará como control la supervisión a los principales procesos entre ellos:

- Revisión de controles documentarios de gastos
- Autorización de procesos y segregación de funciones

2.2.1.8. Tipos de Control Interno:

2.2.1.8.1. Control Interno Administrativo

Se vincula directamente con las actividades determinadas y asignadas por la empresa, y a los procedimientos que se relacionan con el circuito de decisiones que lleva a la aprobación de procesos administrativos. Como por ejemplo pago de obligaciones, aprobaciones de sustentos documentarios.

2.2.1.8.2. Control Interno Contable

El control interno contable se conceptualiza en el proyecto de la organización para lograr fiabilidad de los registros y procesos contables. Estos tipos de cuadros brindan solidez razonable.

Además de este punto, es necesario marcar que, para que un control interno obtenga su misión, debe ser conveniente, adaptable, perspicaz, eficiente, finalidad y práctico.

El control interno contable traza el sostén bajo el cual reposa la credibilidad de un método contable.

2.2.2. Determinación del Impuesto a la Renta

2.2.2.1. Normatividad Tributaria

2.2.2.1.1. Límites de deducción de gastos

a) Gastos Deducibles Sujetos a Límites

- Gastos recreativos:

Según “Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), inciso II) (SUNAT, 2020) son deducibles dependiendo que no excedan del 0.5% de los ingresos netos del ejercicio, teniendo como límite 40 UITs”.

- ❖ Se consideran como gastos recreativos: Celebraciones por cumpleaños, días festivos, aniversarios, eventos recreativos, etc.
- ❖ El Tribunal Fiscal tuvo como criterio el uso de políticas, el hábito y la razón del gasto.
- ❖ El límite no exculpa al contribuyente de relacionar con la documentación de sustento respectiva.

Tener en cuenta que:

- ❖ Los gastos deben estar sustentados no sólo con los Comprobantes de pago sino también con toda documentación que acredite la ejecución de los sucesos o entrega de capitales/bienes.
- ❖ Verificar la generalidad de los trabajadores que se encuentren en similares condiciones.
- ❖ Tener en consideración los ingresos netos del ejercicio.

- Gastos de representación:

Según “Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), (SUNAT, 2020) inciso q) indica que son deducibles los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de 40 UIT. Se consideran como gastos de representación propios del giro o negocio:

- ❖ Los desarrollados por la empresa con el objeto de ser representada fuera de sus oficinas, locales o establecimientos.
- ❖ Los gastos destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición en el mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes”.

- Gastos de viajes:

Los gastos de Viajes para ser deducibles deben según (SUNAT, 2020), el Artículo 37°, inciso r) de la LIR:

- ❖ Se debe acreditar la necesidad del viaje con la correspondencia y cualquier otra documentación pertinente.
- ❖ Los gastos de transporte se sustentarán con los pasajes.
- ❖ Los gastos por viáticos comprenden: alojamiento, alimentación y movilidad.
- ❖ Los límites en el gasto de viajes están alocados en los viáticos, para lo cual se distinguen los viajes al interior del país de los efectuados al exterior.

“El artículo 51-A de la LIR, (SUNAT, 2020) señala que los desembolsos incurridos en el exterior del país se acreditarán con los correspondientes documentos emitidos en el extranjero de conformidad a los mandatos legales del país respectivo, siempre que conste en ellos, por lo menos, el nombre, la razón social o denominación y el domicilio del

cedente o prestador del servicio, la naturaleza u materia de la operación; y la fecha y suma de la misma”.

- Gastos de vehículos

Según “artículo 37°, inciso w) (SUNAT, 2020) tratándose de los costes provocados en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección, importancia y administración de la empresa, serán deducibles los conceptos señalados en el primer párrafo del presente inciso de acuerdo con la tabla que fije el estatuto en subordinación a indicadores tales como la bulto de la empresa, la naturaleza de las actividades o la configuración de los activos.

- ❖ No serán deducibles las expensas de pacto con lo previsto en levante párrafo, en el albur de vehículos automotores cuyo precio sea inferior o igual a 26 UIT.
- ❖ Gastos de vehículos ¿Cuáles son los gastos involucrados en el análisis?
- ❖ Cualquier forma de cesión en uso: arrendamiento, leasing u otros.
- ❖ Los derivados del funcionamiento: combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros, reparación y similares.
- ❖ La depreciación por desgaste. ¿Qué gastos se encuentran limitados? Aquellos gastos incurridos en vehículos de las citadas categorías asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa.
- ❖ Otros aspectos importantes para considerar:
- ❖ Los contribuyentes deberán identificar los vehículos seleccionados (primer límite) y comunicar a la SUNAT en la oportunidad fijada para la presentación de la declaración jurada relativa al primer ejercicio gravable en que resulte aplicable la identificación.

❖ La identificación tendrá vigencia durante 4 ejercicios gravables, luego de dicho lapso se volverá hacer una nueva identificación”.

- Gastos de donaciones:

Sobre los gastos de donaciones el “artículo 37°, inciso x) de la LIR, (SUNAT, 2020) señala que:

❖ Límite: hasta el 10% de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.

❖ Deducible cuando:

❖ ✓ Son otorgados a entidades y dependencias del Sector Público Nacional (excepto empresas).

❖ ✓ Entidades sin fines de lucro con objeto social que abarque los siguientes fines: beneficencia, asistencia y bienestar social, científicos, educación, culturales, literarios, artísticos, deportivos, salud, patrimonio histórico cultural indígena, y otras de fines semejantes.

❖ Dichas entidades y dependencias deben contar con la calificación previa por parte de La Administración Tributaria.

Información para Requerir:

❖ He de confirmar que las entidades beneficiarias previamente se deben encontrar calificadas por la SUNAT como entidades receptoras de donaciones.

❖ Certificado de entrega y recepción del bien cedido y una copia autenticada del veredicto correspondiente que avale ha sido aceptada.

❖ Comprobante de recepción de donaciones”.

- *Depreciación de Activos Fijos*

El “artículo 38 de la LIR, (SUNAT, 2020), señala que el agotamiento o acabamiento que experimenten los bienes del activo fijo que los contribuyentes utilicen en comercios, manufactura, profesión u otras actividades productoras de rentas gravadas de tercera categoría, se resarcirá mediante la deducción por las depreciaciones admitidas en dicha Ley”.

“El inciso f) del artículo 37, (SUNAT, 2020) señala que a fin de instaurar la renta neta de tercera categoría serán considerados gastos deducibles las depreciaciones por agotamiento y desuso de los bienes del activo fijo”.

- Base de cálculo para la depreciación:

Según el artículo 41 de la LIR (SUNAT, 2020), las depreciaciones se calcularán sobre el valor de compra, producción o construcción, o el valor de ingreso al bien, que debe encontrarse debidamente sustentado con un recibo de pago tal como lo indica el artículo 20 de la LIR.

- Métodos de depreciación:

De acuerdo con “la NIC 16, la empresa debe seleccionar un procedimiento de depreciación con el cual espera agotar los beneficios económicos futuros del activo. Los procedimientos de depreciación son los siguientes:

- ✓ Método lineal: Es el método más usado por su simplicidad; en el cual dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo.
- ✓ Método de depreciación decreciente: En función del sado del activo dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de la vida útil.

✓ Método de las unidades de producción: Se determina en base al rendimiento del activo (unidades que produce) y no al tiempo de vida”.

Depreciación según LIR:

Método de línea recta de acuerdo con la vida útil del bien:

Bienes	Porcentaje anual de depreciación hasta un máximo de:
1. Ganado de trabajo y reproducción, redes de pesca.	25%
2. Vehículos de transporte terrestre (con excepción de los ferrocarriles), hornos en general.	20%
3. Maquinaria y equipo utilizado por actividades minera, petrolera y de construcción; excepto muebles, enseres y equipo de oficina.	20%
4. Equipos de procesamiento de datos.	25%
5. Maquinaria y equipo adquirido a partir del 1.1.91.	10%
6. Otros bienes del activo fijo.	10%

Figura 3: Porcentaje anual de depreciación

Fuente: Sunat

Requisitos que se deben cumplir:

✓ Se debe encontrar contabilizada dentro del ejercicio gravable en los libros y registros contables.

✓ No debe exceder el importe máximo establecido para cada unidad del activo fijo.

Fuente: Manual práctico del Impuesto a la Renta Empresarial

b) Gastos deducibles no sujetos a límite

- Pérdidas extraordinarias

Según Art. 37°, inc. d) de la LIR, (SUNAT, 2020) “Son deducibles las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros.” Siempre que:

- Las pérdidas no estén cubiertas por seguros.
- Se compruebe judicialmente el hecho delictuoso o se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente.

Según RTF N° 1272-4-2002 “Las pérdidas por robos son deducibles recién en el ejercicio en el que se acredite que iniciar la acción judicial es inútil y no en el ejercicio en el que ocurrió el hecho delictivo puesto que en dicho ejercicio no se había producido la indicada acreditación”

Según RTF N° 3852-4-2008 “La deducción por pérdida extraordinaria correspondiente al hurto de una cantidad de dinero, no puede ser sustentada con copia de la denuncia policial, pues dicho documento no acredita la imposibilidad de continuar con el proceso judicial que acreditará el hecho delictuoso”.

- Caso fortuito o fuerza mayor:

Según RTF N°. 6972-4-2004 “Caso fortuito o fuerza mayor es un evento inusual, fuera de lo común e independiente a la voluntad del deudor y sin que existan razones o motivos atendibles de que éste vaya a suceder. En este caso, la pérdida de mercadería por su caída

precipitada del almacén no constituye caso fortuito, toda vez que dicha situación era previsible dado lo inapropiado del local, la inexperiencia en el manejo de las cajas y el desnivel del terreno”

- *Pérdidas por Obsolescencia*

Según el Art. 37°, inc. f) Ley IR, (SUNAT, 2020) “Son deducibles las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados.”

Según Art. 43° Ley IR, (SUNAT, 2020) (Depreciación bienes obsoletos)

Los bienes depreciables, excepto inmuebles, obsoletos o fuera de uso pueden:

- Depreciarse anualmente hasta extinguir su costo.
- Darse de baja, por el valor aún no depreciado a la fecha del desuso, debidamente comprobado.

Según RTF 10504 – 1 – 2013 (Finanzas, 2013) El dictamen técnico sustentatorio de la baja de los activos por desuso u obsolescencia, debe incluir la explicación técnica de las causas de dicha situación y la determinación, de acuerdo con la valuación del profesional idóneo, de que no se espera utilizar tales activos en las actividades propias de la empresa. No es válido el documento suscrito con expresiones como “cambiado por expansión”, “material fuera de uso”, “obsolescencia”, “fuera de servicio”, “inutilidad” o “excedente” y sugerencia sobre su destino (donación, destrucción o venta), tampoco resulta suficiente la señal de que los bienes se encuentran desmantelados, incompletos ni tampoco la presentación de documento de verificación de destrucción y abandono de los bienes, pues estas actas no contienen una explicación de las causas de la obsolescencia o desuso sino de sus consecuencias.

- Pérdidas por Mermas y Desmedros

Según Art. 37°, inc. f) Ley IR, (SUNAT, 2020) “Son deducibles las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados.”

Según RTF N.º 9868-3-2010 “Para acreditar la merma no basta que el contribuyente presente el informe técnico elaborado por profesional colegiado competente, sino que en dicho informe debe establecerse la metodología empleada y las pruebas realizadas, de lo contrario la merma no se tendrá por debidamente acreditada”.

Según RTF N.º 3620-5-2005 “Si bien la SUNAT goza de la facultad de requerir al contribuyente que acredite las mermas mediante un informe técnico emitido por un profesional independiente, competente y colegiado o por el organismo técnico competente, ello debe aplicarse razonablemente, esto es, cuando no haya una merma acreditada o no se tenga certeza del porcentaje aplicable para la actividad por no contar con elementos para ello, entre otros, lo que no ocurre cuando existen normas específicas que reconocen un porcentaje razonable de mermas.”

La RTF N.º 5349-3-2005 indica que “No constituyen mermas las pérdidas que no son imputables ni a la naturaleza ni al proceso de producción, sino que son consecuencias del actuar de terceros, como sucede con las pérdidas de agua por consumos realizados por algunos clientes y/o personas, aun cuando el servicio se encuentre cortado, porque existen conexiones sin medidor y/o clandestinas”.

Según RTF N.º 16724-2-1980 dentro de la concepción de mermas están incluidos la pérdidas de productos en el proceso de preparación y envasado, la rotura de botellas llenas dentro del almacén de la planta y el manejo del embarque del depósito a los medios de transporte, y las pérdidas susceptibles en operaciones que se realizan normalmente tales

como envasados que no reúne las estipulaciones formales para su venta, como igualdad de niveles o contenido, etc , que se suele entregar gratis al personal o al público.

Las pérdidas por Desmedros según (Art. 21°, inc. c), de la LIR (SUNAT, 2020) Es la pérdida de orden cualitativo e irrecuperable de las existencias haciéndolas inutilizables para los fines a los que estaban destinadas.

Acreditación

➤ La SUNAT admite como argumento la destrucción de las existencias realizada ante Juez de Paz o Notario Público, a falta de aquél, siempre que el hecho de destrucción se comunique previamente a la SUNAT en un plazo no menor de dos (2) días hábiles anteriores a la fecha en que se llevará a cabo la destrucción de los referidos bienes.

➤ Cuando el precio de las existencias a destrozarse sumado al costo de las existencias destrozadas con anterioridad en el mismo ejercicio sea de hasta diez (10) UIT, la SUNAT admitirá como prueba la destrucción de las existencias sustentada en un dictamen que debe contener la siguiente información, siempre que el hecho de destrucción se comunique previamente a la SUNAT en el plazo señalado en el párrafo anterior.

Según RTF N.º 1804-1-2006 “El gasto por desmedros no está debidamente acreditado si el acta del notario sólo certifica el estado de la mercadería y no hace referencia a la destrucción de dichos bienes”.

- *Provisión de Deudas Incobrables*

Según Art. 37°, inc. i) LIR (SUNAT, 2020) “Son deducibles los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden”.

La RTF N° 2492-3- 2002 “señala que para que las dotaciones y castigos de cuentas de cobranza ambiguas sean deducibles, se debe justificar el origen de las deudas y/p saldos deudores que sustenten los mismos”.

Supuestos que la deuda no tiene carácter de incobrable (acápite (i) del inciso i) Art 37° LIR (SUNAT, 2020):

- Las contraídas entre sí por partes enlazadas.
- Garantizadas por empresas del sistema financiero.
- Que hayan sido objeto de renovación o prórroga expresa.

Según el Art. 21°, inciso f), números 1 y 2 del Reglamento, el carácter de incobrable se deberá verificar en el momento de la provisión contable.

- La deuda se deberá encontrar vencida o el deudor deberá mostrar dificultades financieras o realización de acciones judiciales o haber transcurrido más de 12 meses del vencimiento.
- La provisión deberá representar al cierre de cada ejercicio en el libro de inventarios y balances en forma aislada.

Según “Inciso i) del artículo 37 de la LIR son deducibles para determinar la renta neta de tercera categoría, las sanciones por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden”.

“El Inciso g) del artículo 21 del Reglamento de la LIR (SUNAT, 2020) menciona que para ejecutar la sanción de deudas de cobranza dudosa se exige que la deuda haya sido previamente provisionada y se hayan ejercitado las acciones judiciales pertinentes hasta instaurar la imposibilidad de la cobranza, salvo cuando se compruebe que es inservible ejercitarlas, o que el monto exigible a cada deudor no pase de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). La exigencia de la acción judicial alcanza, inclusive, a los casos de deudores cuyo domicilio se desconoce, debiendo seguirseles la acción judicial prescrita por el Código Procesal Civil”.

- Aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones al personal

Según Art. 37°, inc. 1) LIR (SUNAT, 2020) “Son deducibles los conceptos mencionados que se entreguen al personal en virtud del vínculo laboral existente y con motivos del cese, en tanto hayan sido pagadas hasta dentro del plazo para la presentación de la declaración jurada anual.”

El Art. 48° DTF de la LIR (SUNAT, 2020) indica que “Los gastos que no se hayan deducido en el ejercicio al que corresponden, serán deducibles en el ejercicio en que se efectivamente se pague.”

Como:

- Aguinaldos: Pago especial a los trabajadores. Por lo general entregados en fiestas patrias y navidad.
- Retribución al personal: Sueldo o salario en dinero o en especie entregados al trabajador debido a la relación de trabajo.
- Gratificación: Entrega en dinero o en especie. Por lo general entregado en fiestas patrias y navidad.

➤ Bonificación: Incentivos entregados al trabajador en mérito al cumplimiento de los objetivos.

- Renta de Segunda, Cuarto y Quinta Categoría

Según el Art. 37°, inc. v) Ley IR (SUNAT, 2020) indica que “Los gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría podrán deducirse en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.”

➤ Renta de Segunda Categoría: Rentas de otros capitales: Intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

➤ Renta de Cuarta Categoría: Ejercicio individual de cualquier profesión.

➤ Renta de Quinta Categoría: Trabajo personal prestado en relación de dependencia.

- Gastos de ejercicios anteriores

“El Art. 57°, LIR (SUNAT, 2020) señala que serán deducibles en la medida que se demuestre que:

- Por razones ajenas al contribuyente no han sido posibles de conocer.
- La SUNAT compruebe que no hay un beneficio fiscal.
- Provisionados contablemente y pagados íntegramente antes de su cierre”.

Según RTF 2859-3- 2005 “Para la deducción de gastos de ejercicios anteriores en la determinación de la renta neta de un ejercicio se deben cumplir con dos condiciones: que el gasto se pagado en el ejercicio y que se haya efectuado la provisión previa en el mismo ejercicio, es decir, tanto la provisión como el pago del gasto deben haberse efectuado en el ejercicio que se pretende su deducción”.

2.2.2.1.2. Reparos y adiciones

- Gastos no Deducibles:

Según “el artículo 44° de LIR (SUNAT, 2020) no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría:

- a) Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.
- b) El Impuesto a la Renta.
- c) Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.
- d) Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 37° de la Ley. Inciso sustituido por el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N.° 27804, publicada el 2.8.2002.
- e) Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables. Inciso modificado por el artículo 13° del Decreto Legislativo N.° 1112, publicado el 29.6.2012, vigente a partir del 1.1.2013.
- f) Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.
- g) La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Sin embargo, el precio pagado por activos intangibles de duración limitada, a opción del contribuyente, podrá ser considerado como gasto y aplicado a los resultados del negocio en un solo ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo de diez (10) años.

j) Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que a la fecha de emisión del comprobante:

(i) Tenga la condición de no habido, según la publicación realizada por la administración tributaria, salvo que, al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.

(ii) La SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. No se aplicará lo previsto en el presente inciso en los casos en que, de conformidad con el artículo 37° de la ley, se permita la sustentación del gasto con otros documentos. Inciso j) modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, vigente a partir del 1.1.2015.

k) El Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que graven el retiro de bienes no podrán deducirse como costo o gasto. Inciso sustituido por el artículo 7° de la Ley N.° 27356, publicada el 18.10.2000.

l) El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos sean con motivo de una reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos, salvo lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 104° de la ley, modificado por la presente norma. Lo dispuesto en el párrafo anterior también resulta de aplicación a los bienes que hubieran sido revaluados como producto de una reorganización y que luego vuelvan a ser transferidos en reorganizaciones posteriores.

m) Los gastos, incluyendo la pérdida de capital, provenientes de operaciones efectuadas con sujetos que califiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Son residentes de países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición;
- 2) Son establecimientos permanentes situados o establecidos en países o territorios no cooperantes de baja o nula imposición; o,
- 3) Sin quedar comprendidos en los numerales anteriores, obtienen rentas, ingresos o ganancias a través de un país o territorio no cooperante o de baja o nula imposición; o sujetos a un régimen fiscal preferencial por dichas operaciones.”

2.2.2.1.3. Fehaciencia y Causalidad de gastos

- Criterios de Causalidad del gasto:

Directiva N° 009-2000/SUNAT (SUNAT, 2000) El principio de causalidad debe sustentarse, entre otras consideraciones, en base a los siguientes criterios:

- Recibos de pago debidamente emitidos.
- Otros documentos que avalen fehacientemente el destino del gasto.
- Proporcionalidad de los costes, es decir, su correspondencia con el tamaño de las operaciones del negocio.

- Proporcionalidad de gasto:

Involucra criterios cuantitativos que no permiten analizar razones por las que una entidad pueda incurrir en gastos no proporcionales al nivel de volumen de sus operaciones, ya que podrían considerarse ajenos al giro del negocio.

- *Normalidad del Gasto:*

El segundo párrafo del artículo 37 de la LIR (SUNAT, 2020) menciona que los costes deben ser normales para la actividad que genera la renta, lo que se ha entendido en el sentido que como tales (gastos normales) no solo debe tener en cuenta a los gastos recurrentes incurridos en el desarrollo habitual de las actividades empresariales, sino también a aquellos gastos que, directa o indirectamente, tengan por objeto la generación de ganancias para la empresa. En resumen, se trata de un dictamen de medición propio del gasto, que refiere a que este debe ser afecto al objetivo de generación de beneficios de la empresa.

- *Generalidad del Gasto:*

Se relaciona a gastos vinculados a los beneficios de los trabajadores, es decir, debe responder a políticas definidas e igualdad de condiciones.

Ejemplos de Resoluciones del tribunal fiscal por Generalidad del Gasto

Generalidad del gasto según RTF N° 08622-5-2014

. “... la generalidad debe evaluarse considerando situaciones comunes del personal, como jerarquía, rendimiento, zona geográfica, funciones, entre otros, no siendo, en consecuencia, la jerarquía el único criterio a tener en cuenta a efectos de evaluar su aplicación, tal como en el presente caso, en el cual se ha determinado que ambos trabajadores se encuentran en una situación de riesgo similar en el desarrollo de sus funciones, las cuales implican en ambos casos viajes frecuentes, por lo que el gasto por póliza de seguro sólo para uno de ellos incumple el anotado requisito, por lo que tal alegato carece de sustento.”

Según RTF N° 08637-1-2012 “... la generalidad debe evaluarse considerando situaciones comunes del personal, lo que no se relaciona necesariamente con la totalidad de los trabajadores de la empresa. Dentro de esta perspectiva, bien podría ocurrir que, dada la

característica de un puesto, el beneficio corresponda a una sola persona o más, sin que por ello se incumpla con el requisito de generalidad.”

Según RTF N° 1752-1-2006 El criterio de generalidad no implica que se comprenda a la totalidad de trabajadores de la empresa sino a todos aquéllos que tengan una condición similar, por lo que podría ocurrir que el beneficio corresponda a una sola persona dada las características de su puesto. “...debe verificarse que cumpla con el criterio de generalidad, es decir, que hayan sido otorgados con carácter general a todos los trabajadores que se encuentren en condiciones similares, para lo cual deberá tomarse en cuenta entre otros, lo siguiente: jerarquía, nivel, antigüedad, rendimiento, área, zona geográfica;”

- Razonabilidad del gasto

➤ El monto de los gastos incurridos debe estar vinculado a los ingresos que generan y el volumen de operaciones del contribuyente, acordes a las características propias de cada actividad económica, sin apartarse de los márgenes comunes que exigen las actividades comerciales y empresariales.

➤ Si el gasto es excesivo se quiebra la causalidad con la generación de renta.

- Potencialidad del gasto

➤ La condición para la deducción es que “potencialmente” el gasto genere ingresos, no tiene que probarse que efectivamente se generaron.

➤ En tal sentido, debe afirmarse que la condición de deducible de un determinado gasto no está supeditada al éxito de la inversión, sino en su destino y de cómo pueda probarlo.

➤ Cabe determinar que ello no imposibilitará la deducción de un gasto cuyo fin no se llegue efectivamente a formalizar, dado que lo que deberá valorarse en estos casos, será la orientación de este.

2.2.2.2. Cálculo del Impuesto a la Renta

2.2.2.2.1. Estado del resultado integral

Según indica “(*Norma Internacional de Contabilidad 1*, n.d.) el Estado del Resultado Integral pertenece a uno de los componentes de Estados Financieros e indica que “Una entidad presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo” la siguiente información:

- (a) en un único estado del resultado integral, o
- (b) en dos estados: uno que muestre los componentes del resultado (estado de resultados separado) y un segundo estado que comience con el resultado y muestre los componentes del otro resultado integral (estado del resultado integral).

Información para presentar en el estado del resultado integral:

Como mínimo, en el estado del resultado integral se incluirán partidas que presenten los siguientes importes del período:

- (a) ingresos de actividades ordinarias;
- (b) costos financieros;
- (c) participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación;

(d) gasto por impuestos;

(e) un único importe que comprenda el total de:

(i) el resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas; y

(ii) la ganancia o pérdida después de impuestos reconocida por la medición a valor razonable menos costos de venta, o por la disposición de los activos o grupos para su disposición que constituyan la operación discontinuada.

(f) resultados;

(g) cada componente de otro resultado integral clasificado por naturaleza (excluyendo los importes a los que se hace referencia en el inciso (h));

(h) participación en el otro resultado integral de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación; y

(i) resultado integral total”.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

2.2.2.2.2. *Renta*

Según Roque García Mullín (2021), podría señalarse que por renta debe entenderse:

- El producto periódico de un capital (Teoría de la Fuente o Renta producto)
- El total de ingresos materiales que recibe el individuo, o sea el total de enriquecimiento que provienen de fuera del individuo, cualquiera sea su origen y sean no periódicos (Teoría del balance o incremento patrimonial).
- El total de enriquecimiento del individuo, ya se hubieran traducido en satisfacciones (consumo) o en ahorros, a lo largo de un periodo; este concepto implica considerar todo lo

consumido en el periodo, más (menos) el cambio producido en su situación patrimonial (Teoría del flujo de riqueza).

2.2.2.2.3. *Criterio de Renta producto*

El criterio de Renta de producto según Roque García Mullín (2021), es (...) “el producto periódico que proviene de una fuente durable en estado de explotación”

- a) Sean un producto;
- b) Provenzan de una fuente durable;
- c) Sean periódicos;
- d) La fuente haya sido puesta en explotación (habilitación).

2.2.2.2.4. *Impuesto a la Renta*

Según (BRAVO CUCCI - 2016) indica lo siguiente: “El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza”.

En consecuencia, el Impuesto a la Renta grava la ganancia que se origina por la ejecución de las obligaciones que la emiten y que, tratándose de las actividades empresariales, se sujeta a tributación neta de gastos y costos referentes a la actividad generadora de renta.

Según “Ley del Impuesto a la Renta (SUNAT, 2020), El impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.

c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.

d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley”.

2.2.2.2.5. Tributo

Según la Ley del Impuesto a la Renta (SUNAT, 2020), los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

2.2.2.2.6. Régimen MYPE Tributario (RMT)

Según (SUNAT E. , 2018) El Régimen MYPE Tributario “*Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias*”.

El RMT está dirigido a contribuyentes:

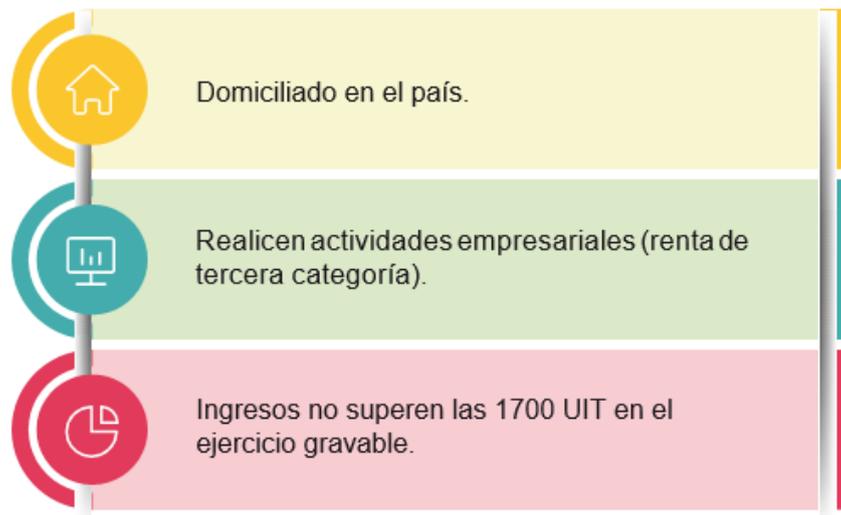


Figura 4: Acogidos a Régimen Mype Tributario

Fuente: SUNAT

Excluidos del RMT:

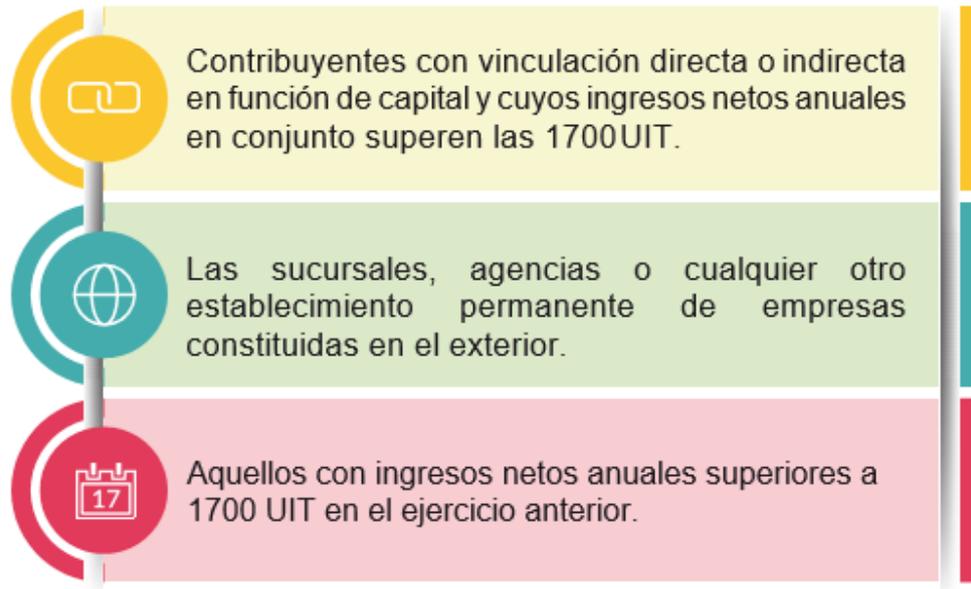


Figura 5: Excluidos del Régimen Mype Tributario

Fuente: SUNAT

Momento para acogerse al RMT:

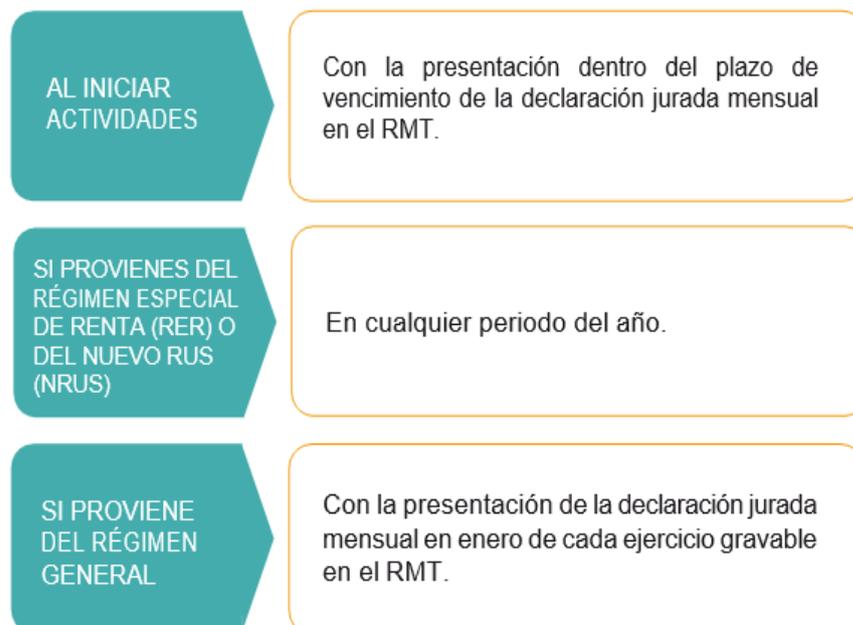


Figura 6: Momento para acogerse al Régimen Mype Tributario

Fuente: SUNAT

Comprobantes que puede emitir los contribuyentes acogidos a Régimen Mype Tributarios:

Según indica (“Régimen MYPE Tributario | Emprender,” 2021), los contribuyentes del RMT están obligados a emitir los siguientes comprobantes:

- ❖ Facturas
- ❖ Boletas
- ❖ Tickets
- ❖ Liquidaciones de Compra
- ❖ Notas de Crédito y Débito
- ❖ Guías de Remisión

Que libros deben llevar los acogidos al RMT:

“Según (“Régimen MYPE Tributario | Emprender,” 2021) el llevado de libros de los acogidos al RMT están obligados al llevado de cada uno, acorde a los ingresos obtenidos, así, tenemos lo siguiente:

En cuanto a los libros contables en el RMT si los ingresos netos anuales fueran hasta 300 UIT llevará:

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario de Formato Simplificado

Ingresos brutos anuales mayores de 300 UIT y que no superen las 500 UIT

- Registro de Ventas

- Registro de Compras

- Libro Diario

- Libro Mayor

Ingresos brutos anuales mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT

- Registro de Compras

- Registro de Ventas Libro Diario

- Libro Mayor

- Libro de Inventarios y Balances”

Tributación para el Régimen Mype Tributario:

Según decreto Legislativo N° 1269:

Mediante el artículo 4° indica que la “Determinación del impuesto a la renta en el RMT; los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo con las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias. El reglamento del presente decreto legislativo podrá disponer la no exigencia de los requisitos formales y documentación sustentatoria establecidos en la normativa que regula el Régimen General del Impuesto a la Renta para la deducción de gastos a que se refiere el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, o establecer otros requisitos que los sustituyan”.

Mientras que artículo 5° indica que la “Tasa del Impuesto El impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle”:

RENDA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29,50%

Figura 7: Escala progresiva de Impuesto a la Renta- Régimen Mype Tributario

Fuente: SUNAT

2.2.2.2.7. Comprobante de Pago:

“El Decreto Ley N.º 25632 – Ley Marco De Comprobantes De Pago indica en su:

Artículo 1º- Están exigidos a despedir recibos o comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en uso o propiedad, o faciliten servicios de cualquier naturaleza.

Esta obligación rige aun cuando la transferencia o servicio no se encuentre afecta a tributos.

En las operaciones con los consumidores finales cuyo monto final no excede en Un Nuevo Sol (S./ 1.00), la obligación de lanzar comprobantes de pago es facultativa, pero si el consumidor lo exige deberá entregársele el comprobante. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT- podrá reorganizar el monto antes señalado e implantar las normas administrativas y de control respecto a esas operaciones.

Artículo 2º. - Se considera comprobante de pago, todo documento que avale el traspaso de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificados como tal por la

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT

Artículo 3º. - Para resultado de lo dispuesto en la presente Ley, la SUNAT señalará:

- a) Los requisitos y características mínimos de los comprobantes de pago;
- b) La oportunidad de su entrega;
- c) Las operaciones exceptuadas de la obligación de difundir y entregar recibos de pago;
- d) Las obligaciones relacionadas con comprobantes de pago, a que están sujetos los obligados a difundir los mismos;

e) Los comprobantes de pago que permiten sustentar gasto o costo con efecto tributario, ejercer el derecho al crédito fiscal o al crédito deducible, y cualquier otro sustento de naturaleza similar;

f) Los mecanismos de control para la emisión o utilización de comprobantes de pago, incorporando la determinación de los sujetos que deberán o podrán utilizar la emisión electrónica”.

2.2.2.2.8. Consideraciones para la determinación del Impuesto a la Renta y pago del impuesto

a) Método de Valorización de Existencias

Según Arias Copitan, P & Abril Ortiz, R (2020) En el ámbito tributario, una mala o incorrecta determinación del costo de ventas generará diferencias entre lo declarado por el contribuyente y la situación real, lo que puede conllevar la generación de omisiones de tributo, por una mala determinación del Impuesto a la Renta o un pago en exceso en caso de que se calcule un costo de ventas inferior al correcto.

- Valoración de inventarios según NIIF

Según “NIC 2 los métodos de valorización de existencias permitidas son los siguientes:

- Identificación específica
- Primeras entradas primeras salidas (PEPS)
- Promedio ponderado”

- Valorización de inventarios según la LIR

“La LIR decreta que aquellos contribuyentes, empresas o sociedades que, de acuerdo con su actividad requieran practicar inventario de sus mercancías, deberán valorizarse por su

costo de adquisición o producción, para la cual adoptarán cualquiera de los siguientes procedimientos, siempre que se apliquen uniformemente de ejercicio a ejercicio” indica

Arias Copitan, P & Abril Ortiz, R (2020):

- Primeras entradas, primeras salidas (PEPS)
- Promedio diario, mensual o anual (ponderado o móvil)
- Identificación al detalle por menor
- Existencias básicas.

Por otro lado, el fisco indica que no se debe variar el procedimiento de valuación de existencias sin su autorización, la misma que surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se otorgue la aprobación.

b) Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

Arias Copitan, P & Abril Ortiz, R (2020) indican que “el impuesto a la Renta es un tributo que tiene periodicidad anual, es decir, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre se determina el Impuesto a la Renta a pagar aplicando la(s) tasa(s) correspondiente(s) a la renta imponible”.

Sin embargo, según el artículo 85 de la LIR, los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría deberán abonar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta que en definitiva corresponde al ejercicio gravable.

- Formas de determinar los pagos a cuenta:

➤ Régimen General

PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL RÉGIMEN GENERAL						
Pago a cuenta Impuesto a la Renta	Monto que resulte mayor entre:	Ingresos netos del mes	x	Coeficiente	Enero y febrero	$\frac{\text{Impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio precedente al anterior}}$
					Marzo a diciembre	$\frac{\text{Impuesto calculado del ejercicio anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio anterior}}$
		Ingresos netos del mes	x	1,50 %	Se aplica cuando no existe impuesto calculado en el ejercicio anterior o en el precedente al anterior	

Figura 8: Pagos a Cuenta - Régimen General

Fuente: SUNAT

➤ Régimen Mype Tributario

PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO		
Pago a cuenta Impuesto a la Renta	Contribuyentes que no superen las 300 UIT de ingresos	1 % de los ingresos netos del mes
	Contribuyentes que superen las 300 UIT de ingresos	Se aplican las reglas del Régimen general

Figura 9: Pagos a Cuenta - Régimen Mype Tributario

Fuente: SUNAT

c) Diferencias Temporales

La Ley del Impuesto a la Renta indica que existen dos tipos de Diferencias temporales:

- Diferencia temporal deducible: La cual no es aceptada como gasto en el periodo por alguna razón o motivo, pero en un posterior periodo si puede ser aceptado si cumple con las disposiciones legales establecidas para su reconocimiento.

- Diferencia temporal gravable: Es un gasto extra que admite la norma tributaria, aunque no esté estipulado en la norma contable, por tal razón se dice que “Las diferencias temporales o relacionadas con el tiempo se deben a que algunas cuentas de ingresos y gastos se reconocen en momentos distintos para la declaración de impuesto y la presentación de informes financieros. Las diferencias temporales se reconocen en el estado de situación financiera. En consecuencia, se puede afirmar que una diferencia temporal se puede definir como un costo o gasto reparado dentro de un periodo y revertida en el periodo o siguientes periodos, ya que no cumplieron los principios de causalidad y el devengado. Estas diferencias temporales disminuirán a medida que se van revirtiendo las situaciones que causaron esa diferencia.

“La NIC 12 (*Norma Internacional de Contabilidad 12 Objetivo Impuesto a las Ganancias*, n.d.) indica: Ciertas diferencias temporarias aparecen cuando los gastos o los ingresos se apuntan contablemente en un período, entre tanto que se contabiliza fiscalmente en otro. Tales diferencias temporarias son conocidas además con el nombre de diferencias temporales. Los que siguen son ejemplos de diferencias temporarias de esta naturaleza, que constituyen diferencias temporarias imponibles y que por tanto dan lugar a pasivos por impuestos diferidos:

- (a) ingresos por actividades ordinarias por intereses, que se incorporan en la ganancia contable en proporción al tiempo transcurrido, pero pueden, en algunos regímenes fiscales, ser computados fiscalmente en el momento en que se cobran. La base fiscal de cualquier cuenta por cobrar reconocido en el estado de situación financiera originario de tales ingresos de actividades ordinarias es cero, puesto que los ingresos por actividades ordinarias correspondientes no impactarán a la ganancia fiscal hasta que sean cobrados;
- (b) las cuotas de depreciación utilizadas para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, pueden ser diferentes que las calculadas para efectos contables. La diferencia temporaria es

la diferencia entre el importe en libros del activo y su base fiscal, que será igual al costo original menos todas las deducciones respecto del citado activo que hayan sido permitidas por las normas fiscales, para determinar la ganancia fiscal del período actual y de los anteriores. En estas condiciones surgirá una diferencia temporaria imponible, que producirá un pasivo por impuestos diferidos, cuando la depreciación a efectos fiscales sea acelerada (si la depreciación fiscal es menor que la registrada contablemente, surgirá una diferencia temporaria deducible, que producirá un activo por impuestos diferidos); y

(c) los costos de desarrollo pueden ser objeto de capitalización y amortización en periodos posteriores, a efectos de determinar la ganancia contable, pero deducidos fiscalmente en el periodo en que se hayan producido. Estos costos de desarrollo capitalizados tienen una base fiscal igual a cero, puesto que ya han sido completamente deducidos de la ganancia fiscal. La diferencia temporaria es la que resulta de restar el importe en libros de los costos de desarrollo y su base fiscal nula”.

d) Diferencias permanentes

“Según NIC 12 (*Norma Internacional de Contabilidad 12 Objetivo Impuesto a las Ganancias*, n.d.), Las diferencias permanentes son aquellas cantidades que no son imponibles, ni deducibles al determinar la ganancia o pérdida fiscal; debiendo reconocerse en el ejercicio 1 en el cual se incurrió en tales cantidades, generando un mayor gasto o ingreso corriente del impuesto a la renta. Las diferencias permanentes normalmente están compuestas de costos y gastos que no cumplen con el principio de causalidad, las cuales deben ser consideradas dentro del periodo en el que se generan, ya que no se van a revertir en periodos futuros, las cuales se deben reconocer en el estado de resultados”.

e) Devengado

Al finalizar el análisis de la deducibilidad de un gasto, para determinar la imputación de rentas de un ejercicio, el criterio de lo devengado también llamado “causado”, se relaciona únicamente al preciso momento en que nace el derecho a cobro, aunque no se haya hecho efectivo. Dicho de otra manera, la sola existencia de un título o derecho a percibir renta, independientemente de que sea exigible o no, lleva a considerarla como devengada, y por ende imputada a ese ejercicio. Es el artículo 57 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (SUNAT, 2020), el que enmarca el citado criterio al indicar que las rentas de tercera categoría se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen (año que coincide con el ejercicio gravable que comienza del 1 de enero al 31 de diciembre), siendo también de aplicación para la imputación de gastos. Sin embargo, en reiteradas ocasiones no existirá una relación directa entre un ingreso y el costo o gasto necesario para generarlo, de modo que se deben establecer asignaciones lógicas de estos a lo largo de varios ejercicios, implicando al final una distribución racional y sistemática de los mismos. Antes de la Publicación del Decreto Legislativo N° 1425 el artículo 57 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta hacía alguna referencia al principio del devengado pero este cuerpo normativo no tenía una definición de este. Ante este vacío el Tribunal Fiscal había optado por diversas salidas, tomando en algunos casos la definición legal del devengado y la definición contable en otros. Con la publicación de dicho Decreto Legislativo N° 1425, que entró en vigencia el 01.01.2019, el panorama del Devengo en las empresas ha cambiado en su totalidad, pues se modificó el texto del artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta, para efectos de incorporar un concepto jurídico del devengo.

2.2.2.2.9. Esquema de determinación del Impuesto a la Renta

La determinación del impuesto anual de Tercera Categoría acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario –RMT se establece la siguiente estructura:

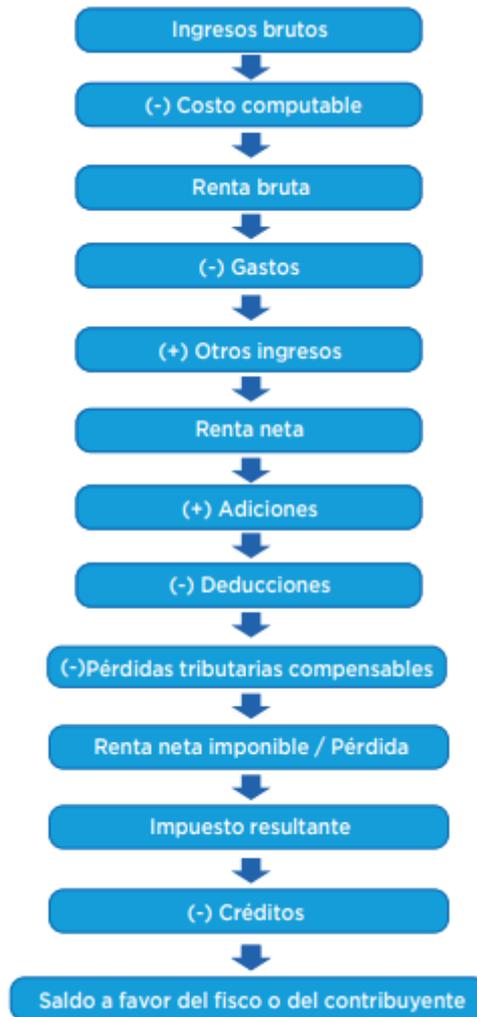


Figura 10: Esquema de determinación del Impuesto a la Renta

Fuente: SUNAT

2.3. Definición de Términos Básicos

➤ **Año Fiscal:**

Período donde se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y coincide con el año calendario; es decir, inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

➤ **Comprobante de pago:**

Documento que acredita la prestación de servicios, transferencia de bienes y la entrega en uso.

Fuente: Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT

➤ **Contribución:**

Tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Ejemplo: Contribución al SENCICO.

Fuente: Norma II del Título Preliminar del Código Tributario

➤ **Costo Computable:**

Equivale al costo de adquisición, producción o construcción, o, en su caso, el valor de ingreso al patrimonio o valor en el último inventario determinado conforme a Ley, tal como lo señala el artículo 20 de la Ley del Impuesto a la Renta.

➤ **Deuda Tributaria:**

Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses.

Fuente: Artículo 28° del Código Tributario.

➤ **Devengo de Ingreso:**

Según DL 1425 “Se entiende que los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos de su pago. No obstante, cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso devenga cuando dicho hecho o evento ocurra”.

➤ **Devengo**

El devengo en contabilidad es el momento donde nace el derecho de adquirir una cierta cantidad de dinero, bien como retribución o como vencimiento de intereses bancarios.

Recuperado de <https://www.billin.net/blog/criterio-devengo-vocabulario-del-iva-caja/>

➤ **Gastos**

Gasto es la utilización o consumo de un bien o servicio a cambio de una contraprestación, se suele realizar mediante una cantidad saliente de dinero. También se denomina egreso.

Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/gasto.html>

➤ **Gastos fijos**

Los gastos fijos representan los gastos que no varían y que son imprescindibles para el funcionamiento básico de una empresa. Los costos fijos son los que siempre se tienen que asumir o pagar, independientemente del nivel de producción de tu negocio. Recuperado de

<https://www.prestamype.com/articulos/que-son-los-costos-fijos-y-variables-diferencias-y-ejemplos>

➤ **Gastos variables**

Los gastos variables son los costos que varían acorde al nivel de producción de tu empresa.

Es decir, el costo se puede incrementar o disminuir dependiendo de la evolución

productiva. Recuperado de <https://www.prestamype.com/articulos/que-son-los-costos-fijos-y-variables-diferencias-y-ejemplos>

➤ **Pago a cuenta**

Un pago a cuenta es el cumplimiento parcial de un compromiso de pago realizado con anterioridad a la fecha prevista para dicha liquidación. Recuperado

<https://economipedia.com/definiciones/pago-a-cuenta.html>

➤ **Gastos Deducibles:**

El artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta establece una relación enumerativa de conceptos que son deducibles para efectos de determinar la Renta Neta de tercera categoría. Debe precisarse que esa relación no limita que otros gastos no incluidos expresamente en esa relación, puedan ser deducidos en cuanto cumplan con los criterios para la deducción de gastos.

➤ **Ingresos netos:**

El ingreso neto total resultante, se establecerá deduciendo del ingreso bruto las bonificaciones, devoluciones, descuentos y conceptos similares.

Fuente: SUNAT Emprende

➤ **Impuesto:**

Tributo cuyo pago no genera una contraprestación directa a favor del contribuyente por lado del Estado. Ejemplo: Impuesto a la Renta.

Fuente: Norma II del Título Preliminar del Código Tributario.

➤ **Infracción tributaria:**

Acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal.

Fuente: Artículo 164° del Código Tributario.

➤ **Mype:**

Micro y pequeñas empresas de 1 hasta 10 trabajadores, cuyas ventas anuales no superan las 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Fuente: Lineamiento Programa Educando a las MYPES 2020.

➤ **Obligación tributaria:**

Vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

Fuente: Artículo 1° del Código Tributario.

➤ **Reparos Tributarios:**

Hirache, L. Alva, M. & Peña, J. (2017). Lo definen como: Un reparo tributario es la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de estas versus la realidad de la empresa. Por otro lado, también se podría definir como las observaciones realizadas por el Auditor Tributario sobre el incumplimiento o aplicación incorrecta de las leyes y normas que regulan el desarrollo normal de las actividades de cada empresa en el ámbito tributario peruano.

➤ **Renta Bruta:**

Son los ingresos que percibe un contribuyente-empresa, restando el costo directo de los bienes y/o servicios que se necesiten para su obtención. Recuperado de:

https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.html

➤ **Renta Neta:**

La renta neta es la renta que le queda al individuo o empresa tras descontar de su ingreso total los impuestos y deducciones correspondientes. Recuperado de:

<https://economipedia.com/definiciones/renta-neta.html>

➤ **Régimen MYPE tributario:**

Régimen tributario que alcanza a las personas naturales y personas jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y parecidas que obtengan rentas de tercera categoría, que estén domiciliadas en el país y sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Fuente: www.sunat.gob.pe

➤ **Régimen tributario:**

Es la categoría bajo la cual una persona natural o jurídica debe estar registrada en la SUNAT, y de la cual dependen los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Se puede optar por uno u otro régimen según tamaño y tipo del negocio. Actualmente, hay cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

Fuente: <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>

➤ **Utilidad Bruta:**

Ventas Netas, menos el costo de las mercancías vendidas, antes de tomar en consideración los gastos generales y de ventas, los ingresos incidentales y las deducciones de los ingresos.

➤ **Utilidad Neta:**

Utilidad que queda de descontar a los ingresos obtenidos por la entidad, todos los costos, gastos y tributos correspondientes. También se podría decir que es el beneficio económico efectivo que obtiene la empresa.

Fuente: Economipedia

➤ **Utilidad Tributaria:**

Es aquella que se obtiene de aplicar, al resultado Contable; las diferentes Normas Tributarias; como, por ejemplo: La Ley del Impuesto a la Renta.

➤ **Utilidad Contable:**

Es aquella obtenida en el Estado de Resultados, producto de aplicar las Diferentes Normas y Principios Contables; esto es, Las NIIFs, las mismas que incluyen a las NICs.

CAPÍTULO III

3. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis y/o Supuestos básicos

3.1.1. Hipótesis General

El control interno de gastos incide en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa industrial Mype 2020.

3.1.2. Hipótesis Específicas

Las actividades y procedimientos de control interno de gastos evitan incurrir en reparos tributarios en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa industrial Mype 2020.

La supervisión de control interno de gastos incide en el impuesto a la renta a pagar de la empresa industrial Mype 2020.

3.2. Las Variables de estudio y su operacionalización

Variable Independiente

- Sistema de control interno

Variable Dependiente

- Determinación del impuesto a la renta

Operacionalización de las variables

- Sistema de Control Interno

Tabla 1: Dimensiones e indicadores de la Variable Independiente

VARIABLE INDEPENDIENTE (X)	DIMENSIONES	INDICADORES
Sistema de control interno	Actividades y procedimientos de control	Planeamiento de gastos fijos y variables periódicos
		Implementación de controles documentarios
	Actividades de Supervisión	Revisión de controles documentarios de gastos
		Autorización de procesos y segregación de funciones

Fuente: Elaboración Propia

➤ Determinación del Impuesto a la Renta

Tabla 2: Dimensiones e indicadores de la Variable Dependiente

VARIABLE DEPENDIENTE (Y)	DIMENSIONES	INDICADORES
Determinación del impuesto a la renta	Normatividad tributaria	Límites de deducción de gastos
		Reparos y Adiciones
		Fehaciencia y causalidad de gastos
	Cálculo del Impuesto a la Renta	Estado de Resultados
		Utilidad tributaria
		Porcentaje de impuesto a la renta
		Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

Fuente: Elaboración Propia

3.3. Matriz Logica de Consistencia

Tabla 3: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	DIMENSIONES	INDICADORES
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	Actividades y procedimientos de control	Planeamiento de gastos fijos y variables periódicos
¿De qué manera el control interno de gastos incide en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la	Determinar cómo incide el control interno de gastos en la determinación de impuesto a la renta	El control interno de gastos incide en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la	Sistema de control interno		Implementación de controles documentarios
				Actividades de Supervisión	Revisión de controles

<p>empresa industrial Mype 2020?</p>	<p>de tercera categoría de la empresa industrial Mype 2020</p>	<p>empresa industrial Mype 2020</p>			<p>documentarios de gastos</p> <p>Autorización de procesos y segregación de funciones</p>
<p>PROBLEMA ESPECIFICO</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICA</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p>		<p>Límites de deducción de gastos</p>
<p>¿En qué medida las actividades y procedimientos de</p>	<p>Determinar en qué medida las actividades y</p>	<p>Las actividades y procedimientos de</p>		<p>Normatividad tributaria</p>	<p>Reparos y Adiciones</p>

<p>control interno de gastos evita incurrir en reparos tributarios en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa industrial Mype 2020?</p>	<p>procedimientos de control interno de gastos evita incurrir en reparos tributarios en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa industrial Mype 2020</p>	<p>control interno de gastos evitan incurrir en reparos tributarios en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa industrial Mype 2020</p>	<p>Determinación del impuesto a la renta</p>		<p>Fehaciencia y Causalidad de gastos</p>
<p>¿Cómo la supervisión de control interno de gastos incide en el impuesto a la renta a pagar de la empresa industrial Mype 2020?</p>	<p>Determinar cómo la supervisión de control interno de gastos incide en el impuesto a la renta a pagar de la empresa</p>	<p>La supervisión de control interno de gastos incide en el impuesto a la renta a pagar de la empresa</p>			<p>Cálculo del Impuesto a la Renta</p>
			<p>Utilidad Tributaria</p>		
			<p>Porcentaje de Impuesto a la Renta</p>		

	industrial Mype 2020	industrial Mype 2020			Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta
--	-------------------------	-------------------------	--	--	--

Fuente: Elaboración Propia

CAPÍTULO IV

4. MÉTODO

4.1. Tipo y Método de Investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo descriptivo el cual consiste en analizar las características de una situación específica en base a formulación de hipótesis. El método utilizado es el cuantitativo ya que a través del análisis estadístico y del instrumento de encuesta se pueden medir y comprobar los indicadores de la hipótesis planteada.

4.2. Diseño Específico de Investigación

Esta investigación tiene como objetivo analizar las hipótesis formuladas por el cual se escogió el diseño no experimental debido a que las variables planteadas serán observadas, pero no manipuladas. Transversal y explicativa ya que se recolectó datos para explicar las causas a los problemas planteados y poder así llegar a las conclusiones y recomendaciones.

4.3. Población, Muestra

La población está constituida por empresas con actividad económica industrial de plásticos en Lima, teniendo en consideración que la encuesta está canalizada a los trabajadores del área contable, esta se aplicó también a los que laboran en otras entidades similares a la del estudio, la muestra fue calculada utilizando la fórmula de variables cualitativas, aplicándose de la siguiente manera.

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Dónde:

Z: Es el valor asociado a un nivel de confianza, es el cuantil de la Tabla Normal

Estándar, para una probabilidad del 95% de confianza; el valor asociado a la tabla normal estándar de $z = 1.96$.

p: Proporción de aciertos

q: Proporción de errores (1-P)

d: Es el máximo error permisible que existe en términos de proporción.

n: Tamaño óptimo de la muestra

N: Población

Esto es,

$$n = \frac{45(1.96)^2(0.5 * 0.5)}{(0.05)^2(45 - 1) + (1.96)^2(0.5 * 0.5)} = 40$$

En conclusión, la muestra que se encuestó es a $n = 40$ trabajadores.

4.4. Instrumentos de obtención de datos

El instrumento de recolección de datos se realizó mediante un cuestionario cuya medición es la escala tipo Likert.

4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

La técnica de procesamiento empleada en este trabajo de investigación fue efectuada a través del Sistema SPSS (Statistical Package for the Social Sciences, edición IBM SPSS) para un mayor control y análisis de datos. Para desarrollar el mencionado proceso se contó con la asesoría de un profesional experto en la materia.

Asimismo, se utilizó el programa Microsoft Excel para la realización de gráficos y tablas.

4.6. Procedimiento de ejecución de estudio

El procedimiento realizado para la ejecución del estudio fue:

Primero, se elaboraron preguntas de la encuesta teniendo en cuenta las variables, dimensiones e indicadores del estudio.

Segundo, se seleccionó la muestra la cual fue encuestada teniendo en consideración sólo a los trabajadores de las áreas de contabilidad.

Finalmente, se procesaron los datos recolectados mediante las encuestas para que sean analizados a través del programa estadístico SPSS con la asesoría de un experto en la materia.

CAPÍTULO V

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Datos cuantitativos

Para lograr los objetivos de la investigación y en cumplimiento al diseño del instrumento.

Se realizó una encuesta de 25 preguntas con 5 opciones según Escala de Likert a 40 trabajadores del área de Contabilidad de las empresas del rubro de Fabricación de Plásticos.

El resultado de la encuesta lo detallaremos a continuación.

5.2. Análisis de resultados

Preguntas Variables X: Sistema de control interno

Dimensión X₁: Activades y procedimientos de control

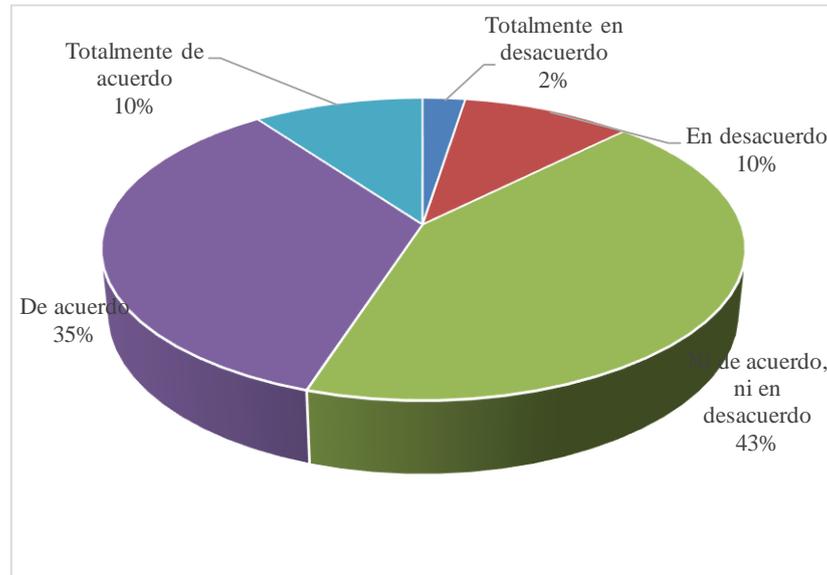
Pregunta 1. ¿Cree usted que el planeamiento de gastos ayuda a tener control sobre los límites de deducción de gastos señalados en la ley del Impuesto a la Renta?

Tabla 4: *¿Cree usted que el planeamiento de gastos ayuda a tener control sobre los límites de deducción de gastos señalados en la ley del Impuesto a la Renta?*

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	4	10,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	42,5
De acuerdo	14	35,0
Totalmente de acuerdo	4	10,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 11: ¿Cree usted que el planeamiento de gastos ayuda a tener control sobre los límites de deducción de gastos señalados en la ley del Impuesto a la Renta?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, Un 45% se muestra de acuerdo en tener un planeamiento de gastos, y que este ayude a tener control sobre los límites de deducción de gastos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta; un 43% se muestra ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Mientras que un 12% se muestra en desacuerdo con lo señalado.

Por lo tanto, podemos concluir que un gran porcentaje considera factible elaborar un planeamiento de gastos, ya que ayuda a tener control sobre los límites de deducción de gastos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta.

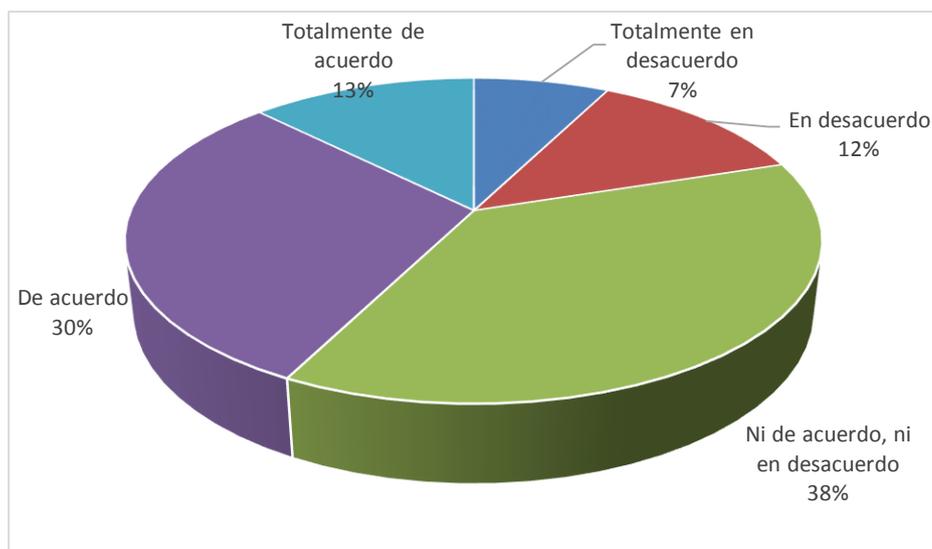
Pregunta 2: ¿Contar con un planeamiento de gastos mensuales ayuda a minimizar los reparos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa?

Tabla 5: ¿Contar con un planeamiento de gastos mensuales ayuda a minimizar los reparos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	7,5
En desacuerdo	5	12,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	37,5
De acuerdo	12	30,0
Totalmente de acuerdo	5	12,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 12: ¿Contar con un planeamiento de gastos mensuales ayuda a minimizar los reparos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, se puede observar que un 43% se muestra de acuerdo en contar con un planeamiento de gastos mensuales y que este ayude a minimizar los reparos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta, un 38% está ni de acuerdo ni en desacuerdo con lo propuesto, el 13% se muestra totalmente de acuerdo, mientras que un 19% se muestra en desacuerdo con lo propuesto.

Por lo tanto, podemos decir que un gran porcentaje si considera importante contar con un planeamiento de gastos mensuales y que este ayude a minimizar los reparos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta.

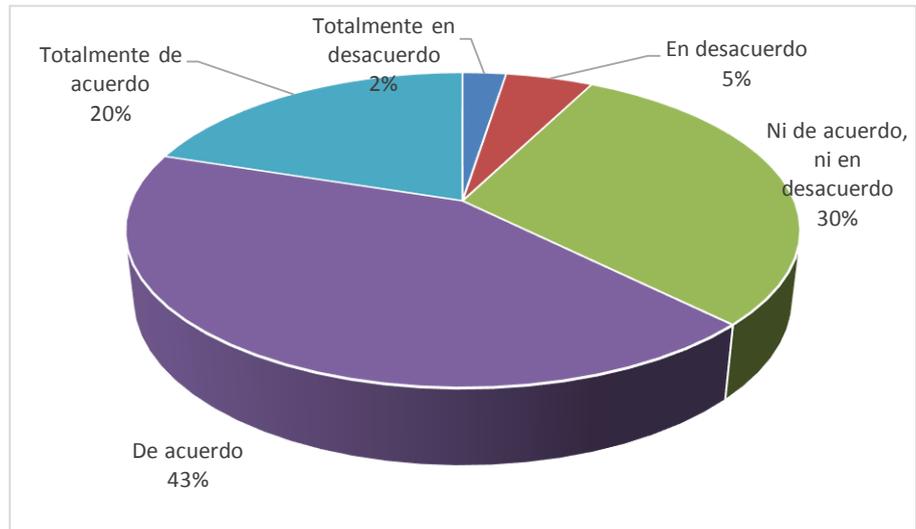
Pregunta 3: ¿Implementar controles de sustentos documentarios ayuda al reconocimiento y fehaciencia del gasto aceptado por normas tributarias?

Tabla 6: *¿Implementar controles de sustentos documentarios ayuda al reconocimiento y fehaciencia del gasto aceptado por normas tributarias?*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	2	5,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	30,0
De acuerdo	17	42,5
Totalmente de acuerdo	8	20,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 13: ¿Implementar controles de sustentos documentarios ayuda al reconocimiento y fehaciencia del gasto aceptado por normas tributarias?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 63% se muestra de acuerdo con implementar controles de sustentos documentarios, ya que ayuda al reconocimiento y fehaciencia del gasto aceptados por normas tributarias, un 30% se muestra ni de acuerdo ni en desacuerdo. Y, por otro lado, un 7% está en desacuerdo con lo propuesto.

Por lo tanto, podemos concluir con que implementar controles de sustentos documentarios ayuda al reconocimiento y fehaciencia del gasto aceptados por normas tributarias.

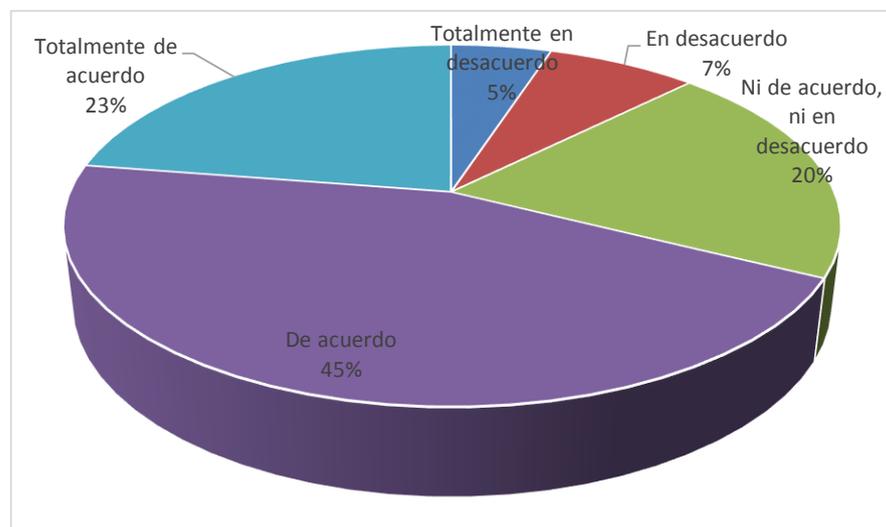
Pregunta 4: ¿Considera que cada factura de gastos emitidos a nombre de la empresa debe tener sustentos documentarios y probatorios según lo estipulado en el Reglamento de comprobantes de pago, por consecuencia evitar reparos tributarios?

Tabla 7: ¿Considera que cada factura de gastos emitidos a nombre de la empresa debe tener sustentos documentarios y probatorios según lo estipulado en el Reglamento de comprobantes de pago, por consecuencia evitar reparos tributarios?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	5,0
En desacuerdo	3	7,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	20,0
De acuerdo	18	45,0
Totalmente de acuerdo	9	22,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 14: ¿Considera que cada factura de gastos emitidos a nombre de la empresa debe tener sustentos documentarios y probatorios según lo estipulado en el Reglamento de comprobantes de pago, por consecuencia evitar reparos tributarios?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 68% está de acuerdo con que cada factura de gastos emitidos a nombre de la empresa debe tener sustentos documentarios y probatorios según lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de pago y así evitar reparos tributarios, mientras que un 20% está ni de acuerdo ni en desacuerdo, y un 12% se muestra en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir que cada factura de gastos emitidos a nombre de la empresa debe tener sustentos documentarios y probatorios según lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de pago y así evitar reparos tributarios.

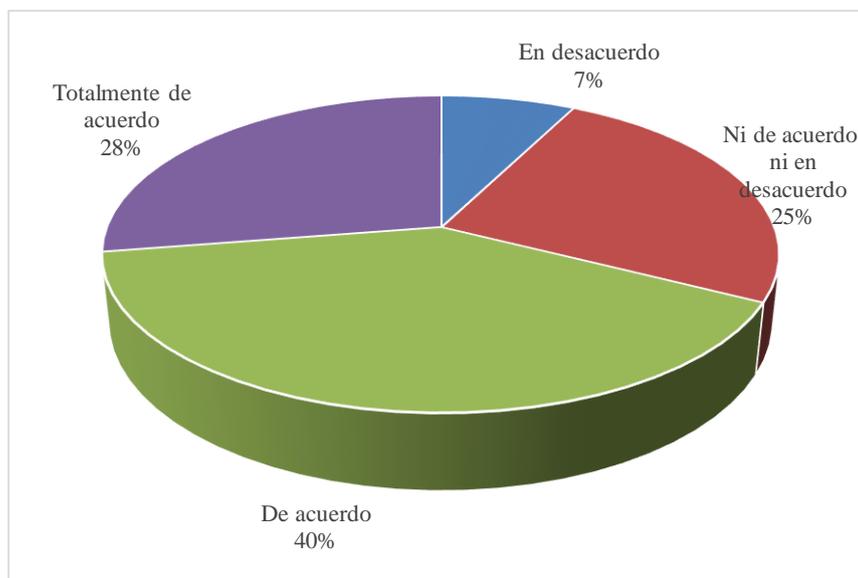
Pregunta 5: ¿El personal del área de contabilidad debe validar que las facturas cumplan con los requisitos de la Normatividad Tributaria y el Reglamento de comprobantes de pago?

Tabla 8: *¿El personal del área de contabilidad debe validar que las facturas cumplan con los requisitos de la Normatividad Tributaria y el Reglamento de comprobantes de pago?*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	7,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	25,0
De acuerdo	16	40,0
Totalmente de acuerdo	11	27,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 15: ¿El personal del área de contabilidad debe validar que las facturas cumplan con los requisitos de la Normatividad Tributaria y el Reglamento de comprobantes de pago?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 40% está de acuerdo con que el personal del área de contabilidad debe validar que las facturas cumplan con los requisitos de Normatividad Tributaria y el Reglamento de Comprobantes de pago, y un 20% se encuentra totalmente de acuerdo, un 25% está ni de acuerdo, ni en desacuerdo, y un 7% en desacuerdo.

Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado por un gran porcentaje de debe validar que las facturas cumplan con los requisitos de Normatividad Tributaria.

Dimensión X₂: Actividades de Supervisión

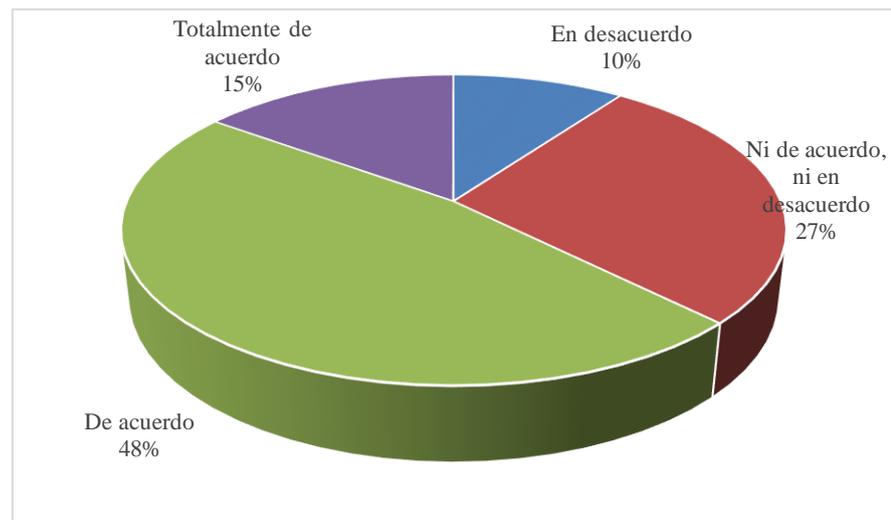
Pregunta 6: ¿El personal del área de contabilidad debe validar y revisar que las facturas cuenten con documentos sustentatorio antes de ser contabilizados?

Tabla 9: ¿El personal del área de contabilidad debe validar y revisar que las facturas cuenten con documentos sustentatorio antes de ser contabilizados?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	10,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	27,5
De acuerdo	19	47,5
Totalmente de acuerdo	6	15,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 16: ¿El personal del área de contabilidad debe validar y revisar que las facturas cuenten con documentos sustentatorio antes de ser contabilizados?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 63% está de acuerdo con que el personal del área de contabilidad debe validar y revisar que las facturas cuenten con documentos sustentatorios antes de ser contabilizados. Un 27% no se muestra ni de acuerdo ni en desacuerdo con lo señalado, y el 10% se muestra en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir, que es factible que el personal de área de contabilidad debe validar y revisar que las facturas cuenten con documentos sustentatorios antes de ser contabilizados.

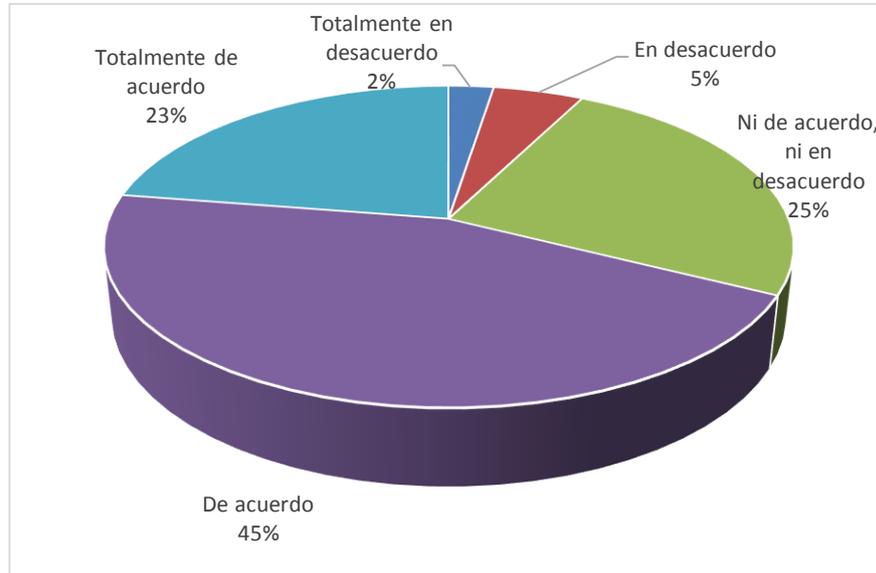
Pregunta 7: ¿Corroborar que cada comprobante cumpla con los requisitos tributarios permite que el gasto sea considerado fehaciente según Normatividad Tributaria?

Tabla 10: ¿Corroborar que cada comprobante cumpla con los requisitos tributarios permite que el gasto sea considerado fehaciente según Normatividad Tributaria?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	2	5,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	25,0
De acuerdo	18	45,0
Totalmente de acuerdo	9	22,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 17: *¿Corroborar que cada comprobante cumpla con los requisitos tributarios permite que el gasto sea considerado fehaciente según Normatividad Tributaria?*



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, el 68% está de acuerdo en corroborar que cada comprobante cumpla con los requisitos tributarios, ya que esto permite que el gasto sea considerado fehaciente según Normatividad Tributaria, un 25% está ni de acuerdo ni en desacuerdo. Mientras que un 7% en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir que, corroborar que cada comprobante cumpla con los requisitos tributarios debido a que esto permite que el gasto sea considerado fehaciente según Normatividad Tributaria.

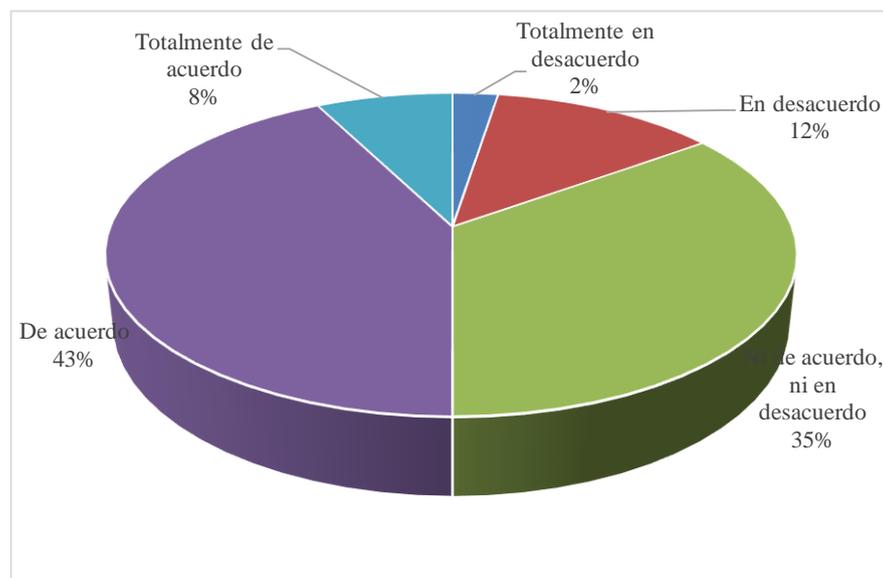
Pregunta 8: ¿Los gastos de cada área deben ser revisados y aprobados por los jefes directos de cada una de las mismas como acto fehaciente y de acuerdo con lo estipulado en Normatividad tributaria?

Tabla 11: ¿Los gastos de cada área deben ser revisados y aprobados por los jefes directos de cada una de las mismas como acto fehaciente y de acuerdo con lo estipulado en Normatividad tributaria?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	5	12,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	35,0
De acuerdo	17	42,5
Totalmente de acuerdo	3	7,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 18: ¿Los gastos de cada área deben ser revisados y aprobados por los jefes directos de cada una de las mismas como acto fehaciente y de acuerdo con lo estipulado en Normatividad tributaria?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 51% se muestra de acuerdo con que los gastos de cada área deben ser revisados y aprobados por los jefes directos de cada una de las mismas como acto fehaciente y de acuerdo con lo estipulado en Normatividad Tributaria, un 35% está ni de acuerdo ni en desacuerdo. Sin embargo, un 14% se muestra en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir con que es importante que los gastos de cada área deben ser revisados y aprobados por los jefes directos de cada una de las mismas como acto fehaciente y de acuerdo con lo estipulado en Normatividad Tributaria.

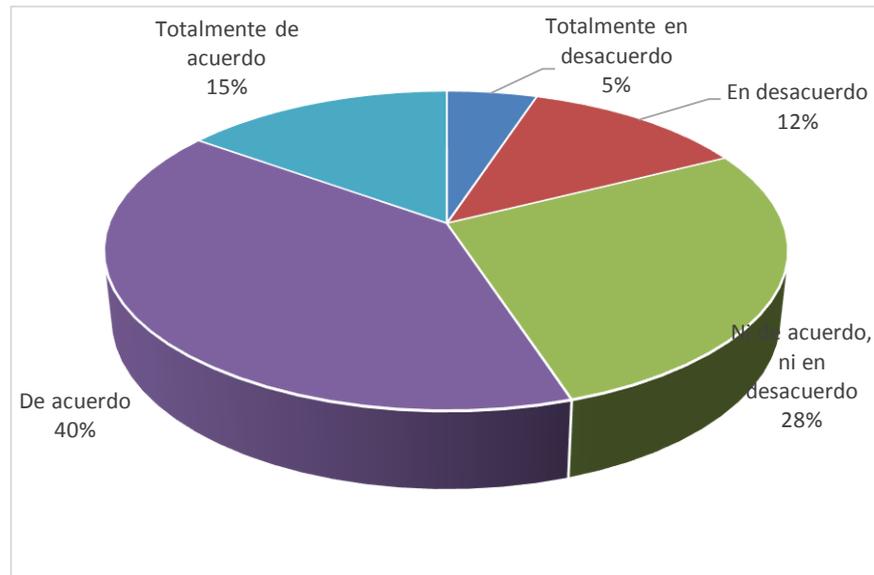
Pregunta 9: ¿El jefe del área de contabilidad debe validar que todos los procesos se cumplan y verificar la deducibilidad de los gastos en los que incurre la empresa para el cálculo de determinación del Impuesto a la Renta?

Tabla 12: *¿El jefe del área de contabilidad debe validar que todos los procesos se cumplan y verificar la deducibilidad de los gastos en los que incurre la empresa para el cálculo de determinación del Impuesto a la Renta?*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	5,0
En desacuerdo	5	12,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	27,5
De acuerdo	16	40,0
Totalmente de acuerdo	6	15,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 19: *¿El jefe del área de contabilidad debe validar que todos los procesos se cumplan y verificar la deducibilidad de los gastos en los que incurre la empresa para el cálculo de determinación del Impuesto a la Renta?*



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 55% se muestra de acuerdo con que el jefe del área de contabilidad debe validar que todos los procesos se cumplan y así poder verificar la deducibilidad de los gastos en los que incurre la empresa para el cálculo de determinación del Impuesto a la Renta, un 28% se muestra ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Y, por otro lado, un 17% se muestra en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir es importante que el jefe del área de contabilidad debe validar que todos los procesos se cumplan y así poder verificar la deducibilidad de los gastos en los que incurre la empresa para el cálculo de determinación del Impuesto a la Renta.

Variable Y: Determinación del impuesto a la renta

Dimensión Y₁: Normatividad Tributaria

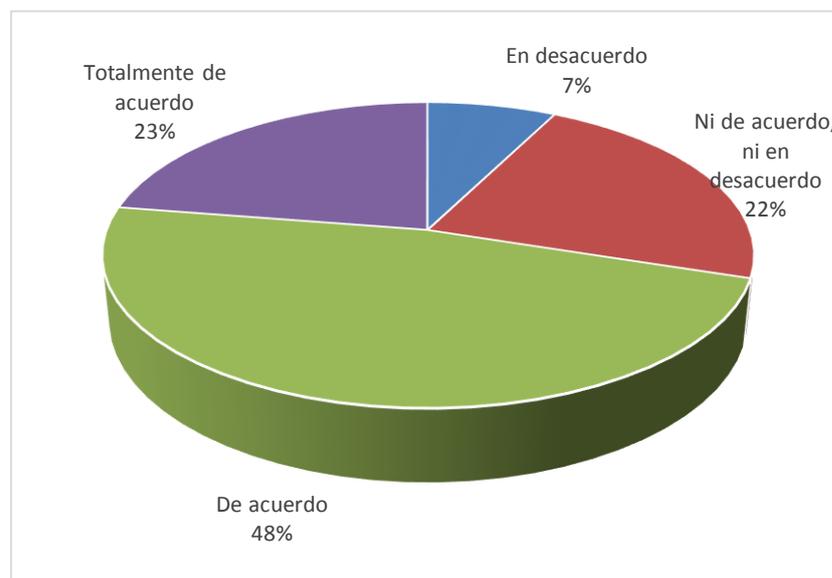
Pregunta 10: ¿Supervisar los límites de deducción de gastos según la Ley del Impuesto a la Renta influye en la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 13: ¿Supervisar los límites de deducción de gastos según la Ley del Impuesto a la Renta influye en la determinación del impuesto a la renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	7,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	22,5
De acuerdo	19	47,5
Totalmente de acuerdo	9	22,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 20: ¿Supervisar los límites de deducción de gastos según la Ley del Impuesto a la Renta influye en la determinación del impuesto a la renta?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 71% se muestra de acuerdo con supervisar los límites de deducción de gastos según la Ley del Impuesto a la Renta, ya que influye en la determinación del Impuesto a la Renta, un 22% se muestra ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Por otro lado, un 7% está en desacuerdo con lo propuesto.

Por lo tanto, concluimos con que es importante supervisar los límites de deducción de gastos, ya que influye en la determinación del Impuesto.

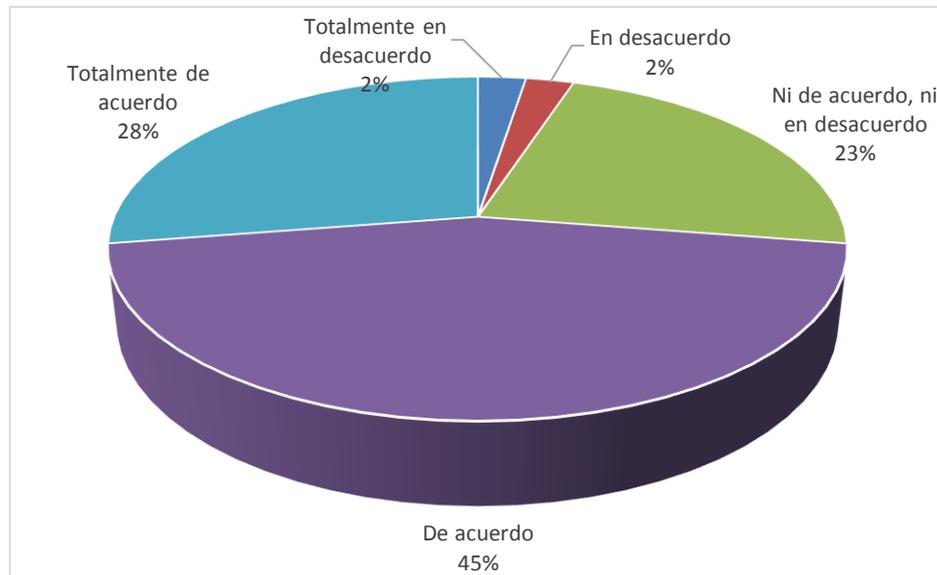
Pregunta 11: ¿Cree que el personal del área de Contabilidad debe implementar actividades de control en operaciones de reconocimiento y deducción de gastos de acuerdo con la Ley del Impuesto a la renta?

Tabla 14: *¿Cree que el personal del área de Contabilidad debe implementar actividades de control en operaciones de reconocimiento y deducción de gastos de acuerdo con la Ley del Impuesto a la renta?*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	1	2,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	22,5
De acuerdo	18	45,0
Totalmente de acuerdo	11	27,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 21: ¿Cree que el personal del área de Contabilidad debe implementar actividades de control en operaciones de reconocimiento y deducción de gastos de acuerdo con la Ley del Impuesto a la renta?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 73% se muestra de acuerdo con que el personal del área de Contabilidad debe implementar Actividades de Control en operaciones de reconocimiento y deducción de gastos de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, y un 28% totalmente de acuerdo. Mientras que un 23% se muestra ni de acuerdo, ni en desacuerdo, y un 4% en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir que se debe implementar Actividades de Control en operaciones de reconocimiento y deducción de gastos de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta.

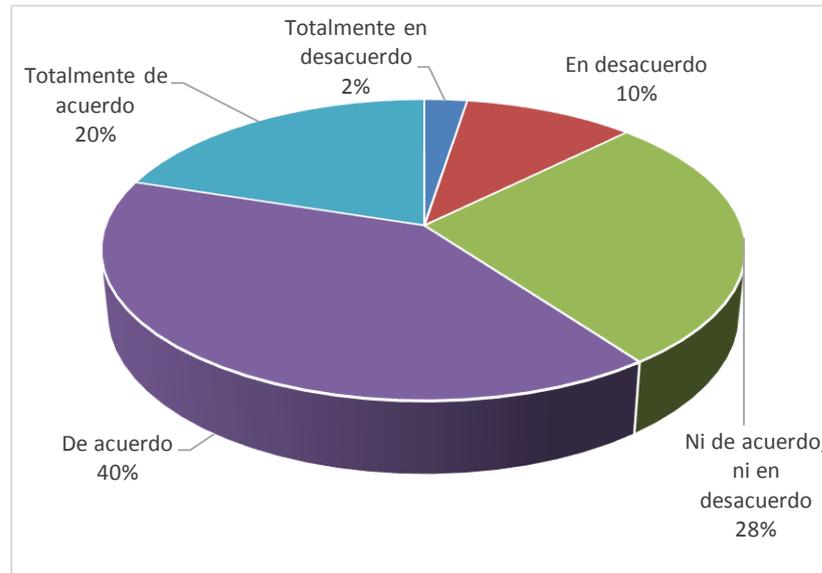
Pregunta 12: ¿No implementar actividades de supervisión en la revisión de fehaciencia de los comprobantes de egresos convierte el gasto en reparable?

Tabla 15: ¿No implementar actividades de supervisión en la revisión de fehaciencia de los comprobantes de egresos convierte el gasto en reparable?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	4	10,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	27,5
De acuerdo	16	40,0
Totalmente de acuerdo	8	20,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 22: ¿No implementar actividades de supervisión en la revisión de fehaciencia de los comprobantes de egresos convierte el gasto en reparable?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 60% se muestra de acuerdo con que no implementar actividades de supervisión en la revisión de fehaciencia de los comprobantes de egresos, convierte el gasto en reparable, un 28% se muestra ni de acuerdo ni en desacuerdo con lo señalados, un 12% se muestra en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir con que es indispensable implementar actividades de supervisión en la revisión de fehaciencia de los comprobantes de pago, porque de lo contrario el gasto se puede convertir en reparable.

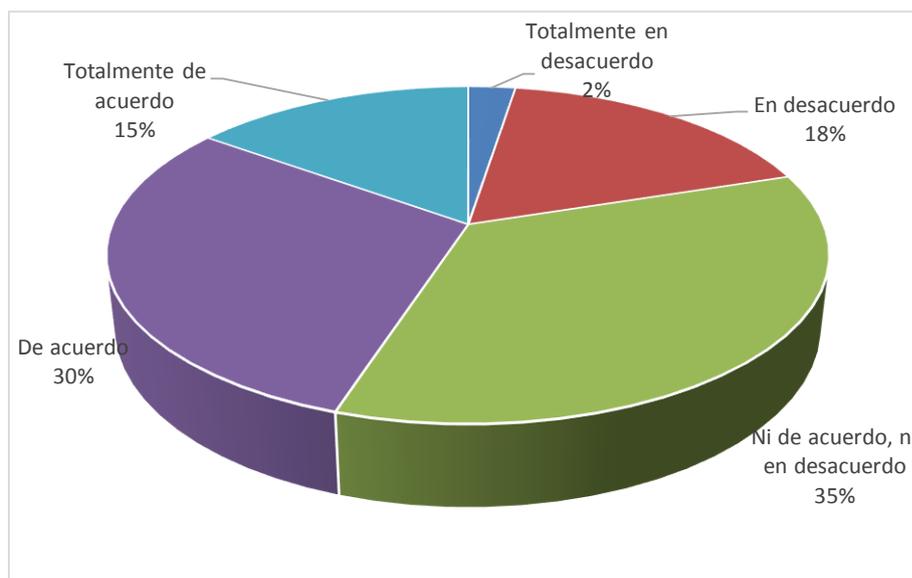
Pregunta 13: ¿Exceder los límites por concepto de gastos por una mala actividad de control, genera los reparos tributarios?

Tabla 16: *¿Exceder los límites por concepto de gastos por una mala actividad de control, genera los reparos tributarios?*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	7	17,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	35,0
De acuerdo	12	30,0
Totalmente de acuerdo	6	15,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 23: *¿Exceder los límites por concepto de gastos por una mala actividad de control, genera los reparos tributarios?*



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 45% se muestra de acuerdo que, en exceder los límites por conceptos de gastos por una mala Actividad de Control, genera reparos tributarios, y un 35% ni de acuerdo ni en desacuerdo. Sin embargo, un 20% está en desacuerdo y un 2% totalmente en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos considerar que, en exceder los límites por conceptos de gastos por una mala Actividad de Control, genera reparos tributarios.

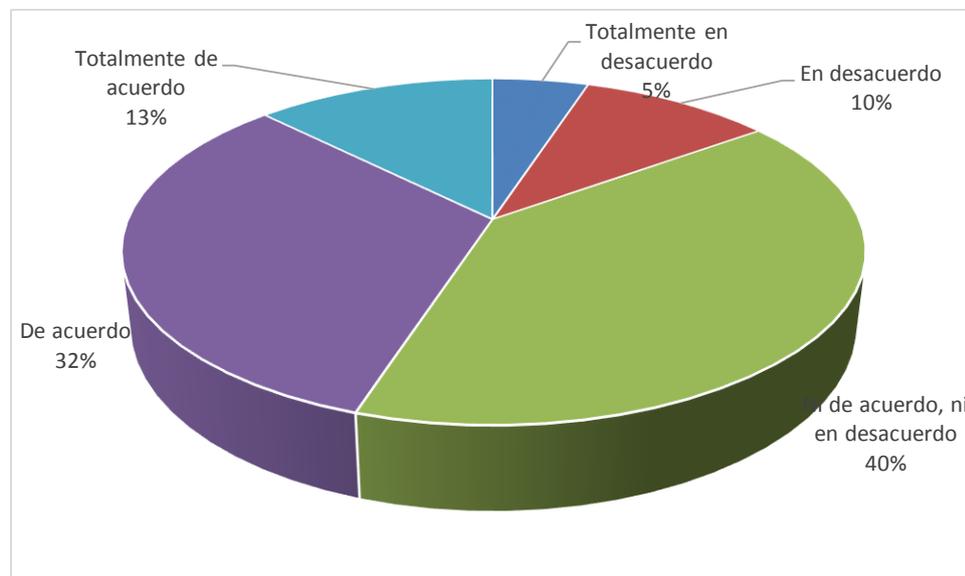
Pregunta 14: ¿Exceder los límites por concepto de gastos por una mala actividad de control, influye en la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 17: ¿Exceder los límites por concepto de gastos por una mala actividad de control, influye en la determinación del impuesto a la renta?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	5,0
En desacuerdo	4	10,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	40,0
De acuerdo	13	32,5
Totalmente de acuerdo	5	12,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 24: ¿Exceder los límites por concepto de gastos por una mala actividad de control, influye en la determinación del impuesto a la renta?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, 45% se muestra de acuerdo que, en exceder los límites por concepto de gastos por una mala actividad de control, influye en la determinación del Impuesto a la Renta; un 40% está ni de acuerdo ni desacuerdo. Mi entras que un 15% se muestra en desacuerdo.

Considerando que un gran porcentaje está a favor con lo señalado, podemos concluir con que exceder los límites por concepto de gastos por una mala actividad de control, influye en la determinación del Impuesto a la Renta.

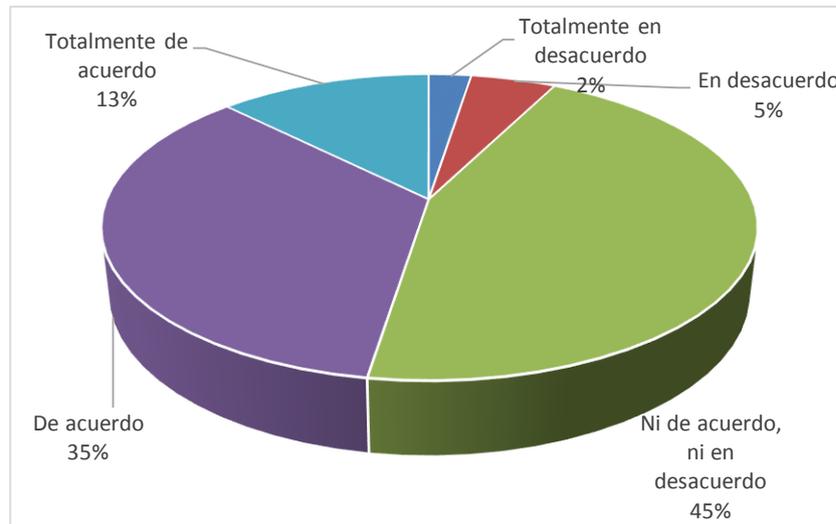
Pregunta 15: ¿Controlar los gastos más frecuentes reconocidos como reparables señalados en la Ley del Impuesto a la Renta influye en la determinación del Impuesto a la Renta?

Tabla 18: *¿Controlar los gastos más frecuentes reconocidos como reparables señalados en la Ley del Impuesto a la Renta influye en la determinación del Impuesto a la Renta?*

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	2	5,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	45,0
De acuerdo	14	35,0
Totalmente de acuerdo	5	12,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 25: *¿Controlar los gastos más frecuentes reconocidos como reparables señalados en la Ley del Impuesto a la Renta influye en la determinación del Impuesto a la Renta?*



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 48% está de acuerdo con que se debe controlar los gastos más frecuentes reconocidos como reparables señalados en la Ley del Impuesto a la Renta ya que influye en la determinación del Impuesto a la Renta, un 45% está ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Y, por otro lado, 7% está en desacuerdo.

Considerando que un gran porcentaje está de acuerdo con lo señalado, podemos concluir con que se debe controlar los gastos más frecuentes, debido a que influye en la determinación del Impuesto a la Renta.

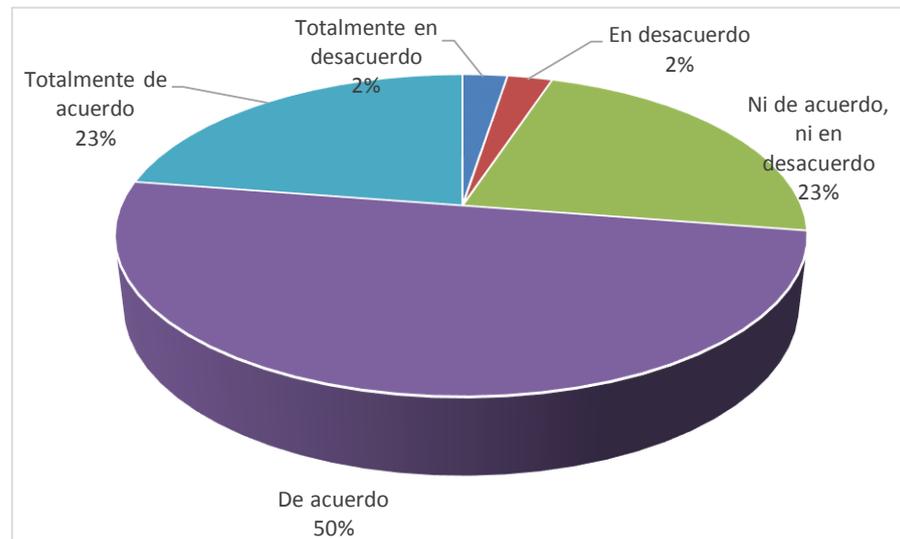
Pregunta 16: ¿Tener un control sobre la base del principio de fehaciencia en los sustentos de documentación de los gastos contribuye a disminuir los reparos tributarios en la empresa?

Tabla 19: *¿Tener un control sobre la base del principio de fehaciencia en los sustentos de documentación de los gastos contribuye a disminuir los reparos tributarios en la empresa?*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	1	2,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	22,5
De acuerdo	20	50,0
Totalmente de acuerdo	9	22,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 26: ¿Tener un control sobre la base del principio de fehaciencia en los sustentos de documentación de los gastos contribuye a disminuir los reparos tributarios en la empresa?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 73% se muestra de acuerdo con tener un control sobre la base del principio de fehaciencia en los sustentos de documentación de los gastos ya que contribuye a disminuir los reparos tributarios en la empresa, 23% está ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Y, por otro lado, un 4% está en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir con que se debe tener un control sobre la base del principio de fehaciencia en los sustentos de documentación de los gastos ya que contribuye a disminuir los reparos tributarios en la empresa.

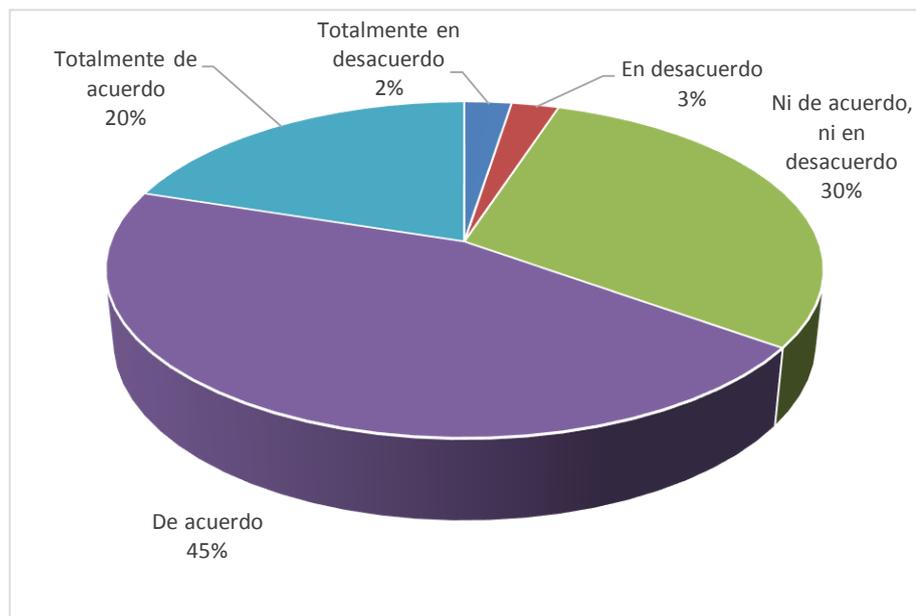
Pregunta 17: ¿Cree que tener un control sobre base del principio de Causalidad de los gastos ayuda a disminuir los reparos tributarios en la empresa?

Tabla 20: ¿Cree que tener un control sobre base del principio de Causalidad de los gastos ayuda a disminuir los reparos tributarios en la empresa?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	1	2,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	30,0
De acuerdo	18	45,0
Totalmente de acuerdo	8	20,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 27: ¿Cree que tener un control sobre base del principio de Causalidad de los gastos ayuda a disminuir los reparos tributarios en la empresa?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestado, un 65% cree que tener un control sobre base del principio de Causalidad de los gastos ayuda a disminuir los reparos tributarios en la empresa, un 30% está ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Y, por otro lado, un 5% está en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir con que tener un control en base al principio de Causalidad de gastos, disminuye los reparos tributarios de la empresa.

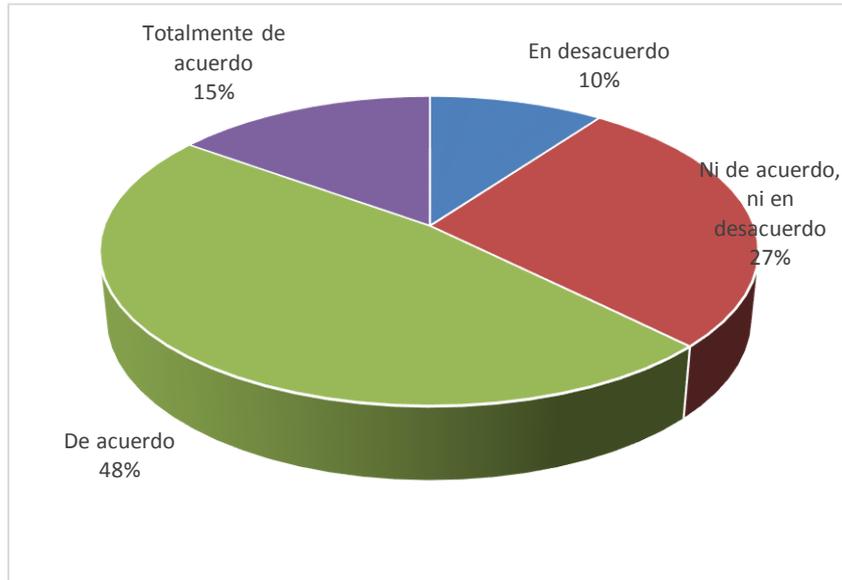
Dimensión Y₂: Cálculo del Impuesto a la Renta

Pregunta 18: ¿Controlar la estructura y conceptos que corresponden al Estado de Resultados impacta en la determinación del impuesto a la Renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	10,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	27,5
De acuerdo	19	47,5
Totalmente de acuerdo	6	15,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 28: *¿Controlar la estructura y conceptos que corresponden al Estado de Resultados impacta en la determinación del impuesto a la Renta?*



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 63% se muestra de acuerdo en controlar la estructura y conceptos que corresponden al Estado de Resultados ya que impacta en la determinación del impuesto a la Renta; un 27% está ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Y, por otro lado, un 10% está en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir con que es importante controlar y revisar la estructura y conceptos del Estado de Resultados, debido a que impacta en la determinación del Impuesto a la Renta.

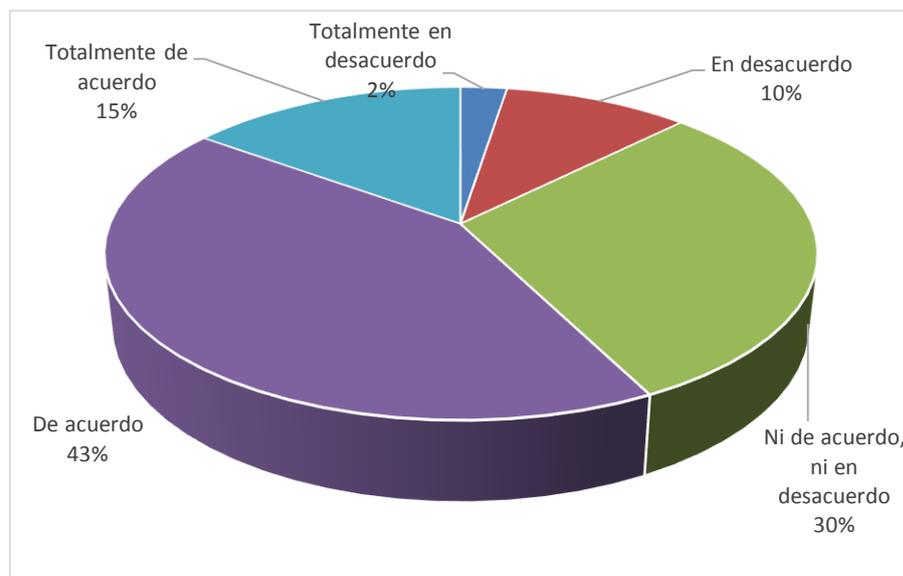
Pregunta 19: ¿Tener el control y la definición correcta de gasto impacta en el Estado de Resultados y por consecuencia en la determinación del Impuesto a la Renta?

Tabla 21: *¿Tener el control y la definición correcta de gasto impacta en el Estado de Resultados y por consecuencia en la determinación del Impuesto a la Renta?*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	4	10,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	30,0
De acuerdo	17	42,5
Totalmente de acuerdo	6	15,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 29: *¿Tener el control y la definición correcta de gasto impacta en el Estado de Resultados y por consecuencia en la determinación del Impuesto a la Renta?*



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 58% se muestra de acuerdo con que se debe de tener el control y la definición correcta de gasto ya que impacta en el Estado de Resultados y por consecuencia en la determinación del Impuesto a la Renta, un 30% está ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Y, por otro lado, un 12% está en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir con que se debe controlar los gastos ya que como factor de los Estados de Resultados impacta en la determinación del Impuesto a la Renta a calcular anualmente.

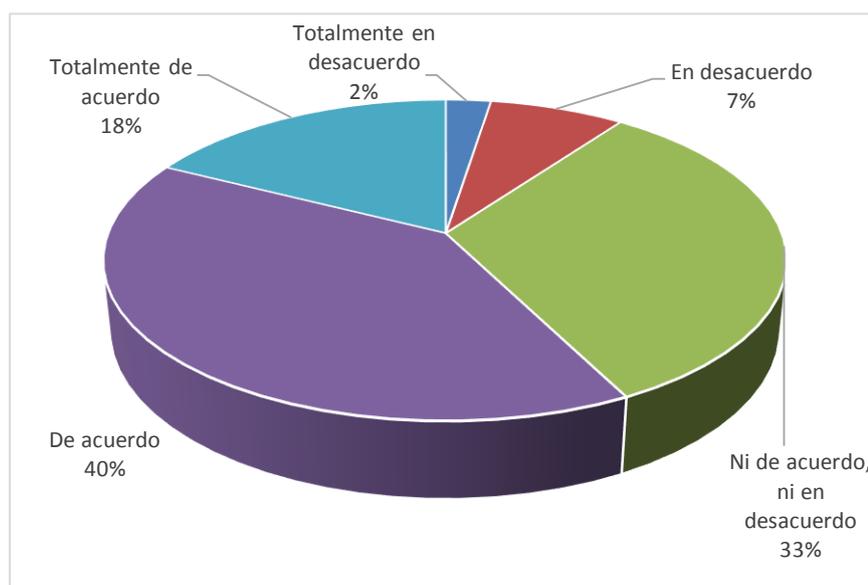
Pregunta 20: ¿Cree que implementar actividades de control sobre los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación de la utilidad tributaria?

Tabla 22: *¿Cree que implementar actividades de control sobre los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación de la utilidad tributaria?*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	3	7,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	32,5
De acuerdo	16	40,0
Totalmente de acuerdo	7	17,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 30: *¿Cree que implementar actividades de control sobre los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación de la utilidad tributaria?*



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 58% se muestra de acuerdo con implementar actividades de control sobre los gastos no deducibles, ya que incidencia en la determinación de la utilidad tributaria, un 33% está ni de acuerdo, ni en desacuerdo, Y, por otro lado, un 9% está en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir con es importante implementar actividades de control de gastos no deducibles debido a que tiene incidencia en la determinación de la Utilidad Tributaria.

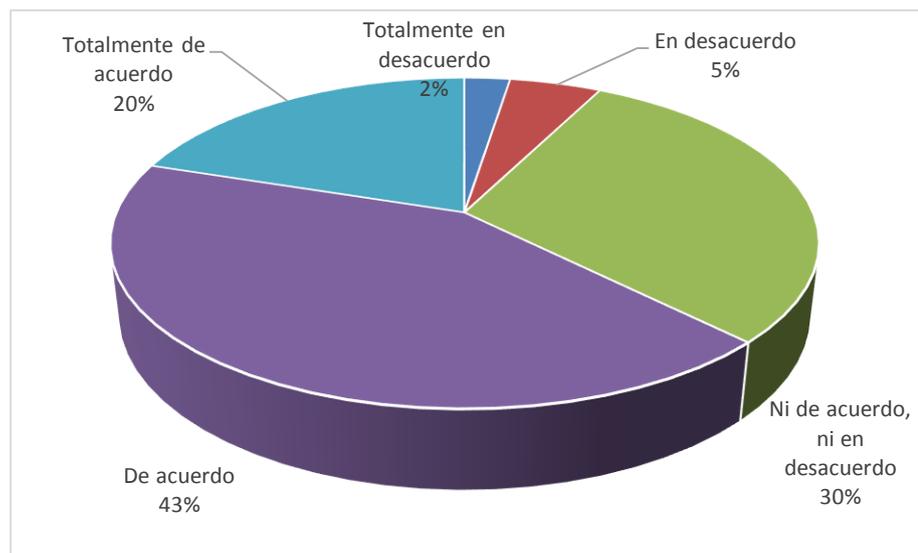
Pregunta 21: ¿Cree que implementar actividades de control sobre los gastos deducibles tienen incidencia en la determinación de la utilidad tributaria?

Tabla 23: ¿Cree que implementar actividades de control sobre los gastos deducibles tienen incidencia en la determinación de la utilidad tributaria?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	2	5,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	30,0
De acuerdo	17	42,5
Totalmente de acuerdo	8	20,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 31: ¿Cree que implementar actividades de control sobre los gastos deducibles tienen incidencia en la determinación de la utilidad tributaria?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 53% se muestra de acuerdo con implementar actividades de control sobre los gastos deducibles ya que tienen incidencia en la determinación de la

utilidad tributaria, un 30% está ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Y, por otro lado, un 7% está en desacuerdo.

Debido a que un gran porcentaje se muestra de acuerdo, podemos concluir con que implementar controles sobre los gastos deducibles, ya que incide en la Utilidad Tributaria.

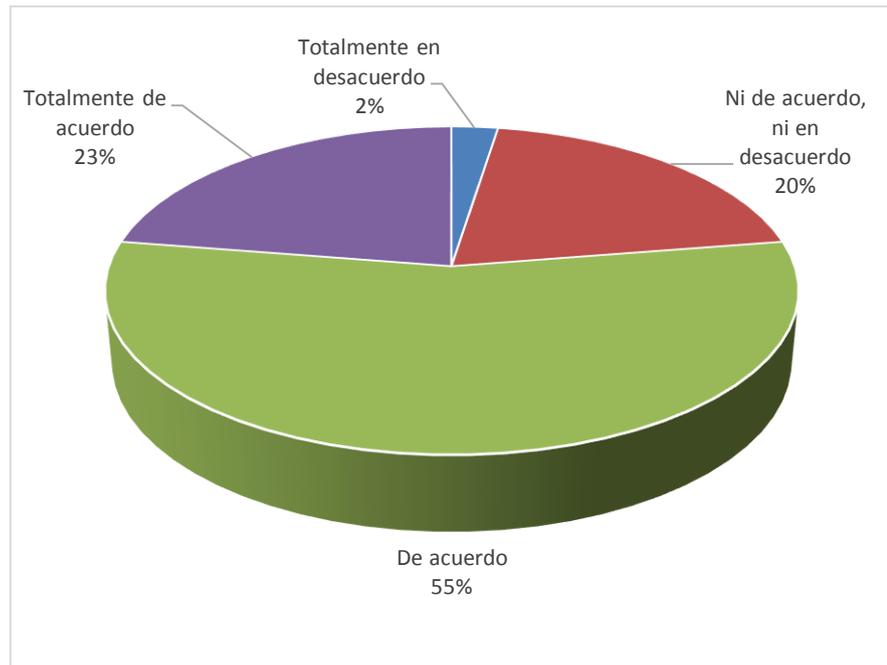
Pregunta 22: ¿Tiene implementado un control sobre la tasa del Impuesto que debe aplicar en la determinación del Impuesto a la Renta anual, de acuerdo al régimen tributario al cual corresponde su empresa?

Tabla 24: *¿Tiene implementado un control sobre la tasa del Impuesto que debe aplicar en la determinación del Impuesto a la Renta anual, de acuerdo al régimen tributario al cual corresponde su empresa?*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	20,0
De acuerdo	22	55,0
Totalmente de acuerdo	9	22,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 32: *¿Tiene implementado un control sobre la tasa del Impuesto que debe aplicar en la determinación del Impuesto a la Renta anual, de acuerdo al régimen tributario al cual corresponde su empresa?*



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 78% tiene implementado un control sobre la tasa del Impuesto que debe aplicar en la determinación del Impuesto a la Renta anual, de acuerdo al régimen tributario al cual corresponde su empresa, un 20% está ni de acuerdo ni en desacuerdo. Y, por otro lado, 2% está en desacuerdo.

Por lo tanto, podemos concluir con que se debe de tener implementado un control sobre la tasa del Impuesto que se debe aplicar en la determinación del Impuesto a la Renta.

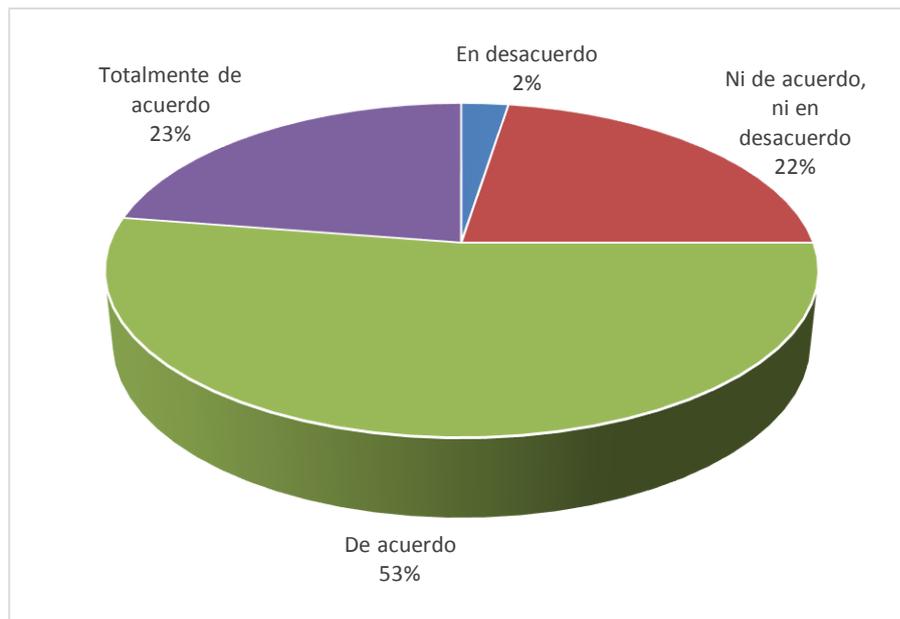
Pregunta 23: ¿Considera importante que el contador debe tener un control y revisar periódicamente las normas de la Ley del Impuesto a la Renta para la aplicación de un correcto porcentaje del impuesto a la Renta de cada año?

Tabla 25: ¿Considera importante que el contador debe tener un control y revisar periódicamente las normas de la Ley del Impuesto a la Renta para la aplicación de un correcto porcentaje del impuesto a la Renta de cada año?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	2,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	22,5
De acuerdo	21	52,5
Totalmente de acuerdo	9	22,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 33: ¿Considera importante que el contador debe tener un control y revisar periódicamente las normas de la Ley del Impuesto a la Renta para la aplicación de un correcto porcentaje del impuesto a la Renta de cada año?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 76% considera importante que el contador debe tener un control y revisar periódicamente las normas de la Ley del Impuesto a la Renta para la aplicación de un correcto porcentaje del impuesto a la Renta de cada año, un 22% está ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Y, por otro lado, un 2% en desacuerdo.

Por lo tanto, se considera importante que el contador debe tener un control y revisar periódicamente las normas de la Ley del Impuesto a la Renta y actualizaciones de las mismas.

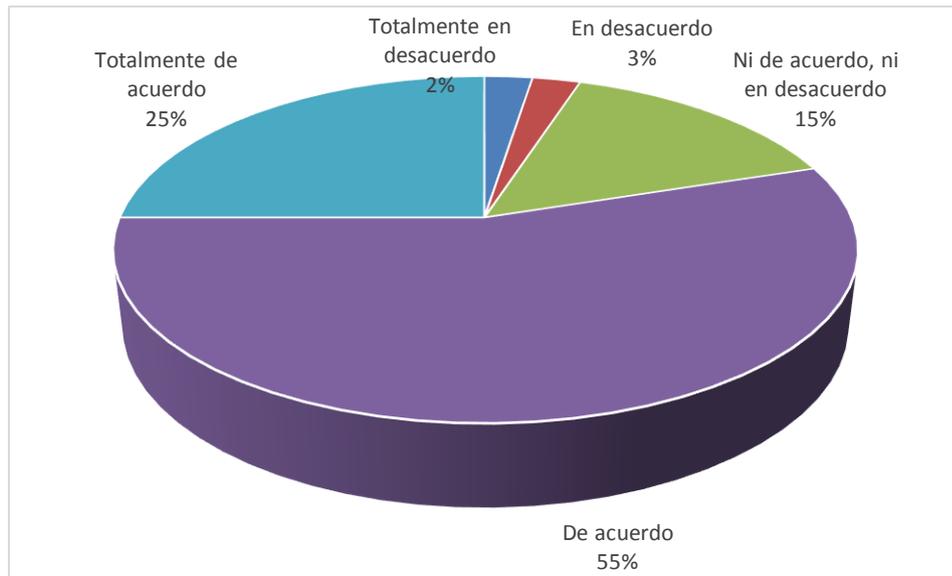
Pregunta 24: ¿Es importante que el contador general tenga supervisada la correcta determinación del coeficiente a aplicar en los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta?

Tabla 26: *¿Es importante que el contador general tenga supervisada la correcta determinación del coeficiente a aplicar en los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta?*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	1	2,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	15,0
De acuerdo	22	55,0
Totalmente de acuerdo	10	25,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 34: *¿Es importante que el contador general tenga supervisada la correcta determinación del coeficiente a aplicar en los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta?*



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, un 80% considera importante que el contador general tenga supervisada la correcta determinación del coeficiente a aplicar en los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, 15% está ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Y un 5% en desacuerdo.

Por lo tanto, concluimos con es importante que el contador general de la empresa supervise la correcta determinación del coeficiente a aplicar en los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

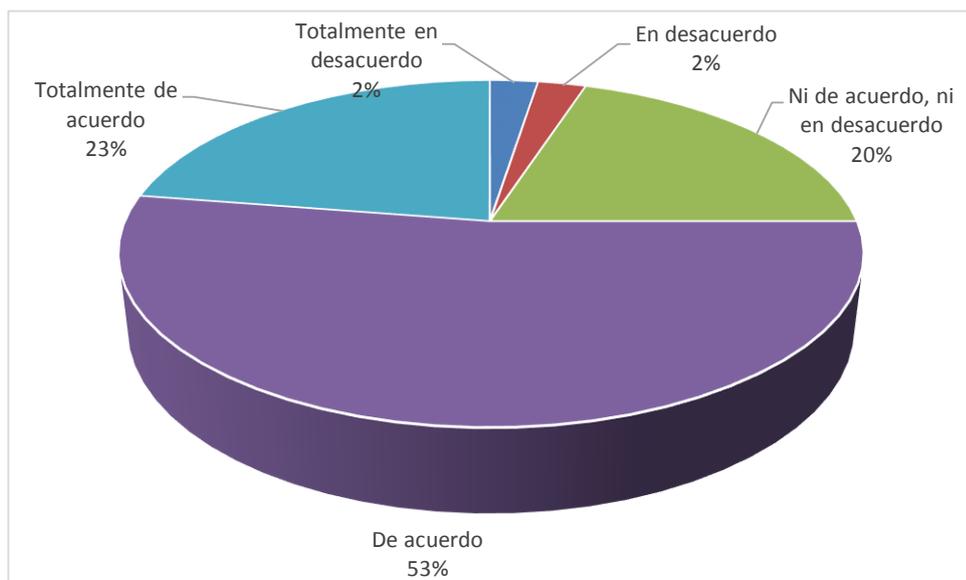
Pregunta 25: ¿Se debe tener un control sobre los pagos a cuenta mensuales para la determinación y pago del Impuesto a la Renta Anual?

Tabla 27: ¿Se debe tener un control sobre los pagos a cuenta mensuales para la determinación y pago del Impuesto a la Renta Anual?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2,5
En desacuerdo	1	2,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	20,0
De acuerdo	21	52,5
Totalmente de acuerdo	9	22,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

Figura 35: ¿Se debe tener un control sobre los pagos a cuenta mensuales para la determinación y pago del Impuesto a la Renta Anual?



Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

ANÁLISIS

Del total de encuestados, 76% está de acuerdo con que se debe tener un control sobre los pagos a cuenta mensuales para la determinación y pago del Impuesto a la Renta, un 20% está ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Y un 4% en desacuerdo.

Por lo tanto, es importante controlar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

5.3. Discusión de resultados

Prueba de hipótesis:

Las hipótesis del trabajo de investigación son las siguientes:

Hipótesis General: El control interno de gastos incide en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa industrial Mype 2020.

Hipótesis Específicas:

- ✓ Las actividades y procedimientos de control interno de gastos evitan incurrir en reparos tributarios en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa industrial Mype 2020.
- ✓ La supervisión de control interno de gastos incide en el impuesto a la renta a pagar de la empresa industrial Mype 2020.

Para hacer el contraste de hipótesis recolectamos 40 muestras de la encuesta donde se recolectó el resultado de 25 preguntas, donde 9 corresponden a la variable independiente y 16 a la variable dependiente. Para validación de hipótesis debemos realizar 144 ($16 * 9$) pruebas de hipótesis. Esta validación se realizará a través del aplicativo SPSS, donde por medio de tablas cruzadas se hará un contraste con la Chi Cuadrada de Pearson.

En el resultado del contraste de la prueba del Chi Cuadrado, el cual tuvo un nivel de significancia del 5%, obtuvimos un resultado de aceptación en todas las hipótesis alternativas.

Al plantear las hipótesis alternativas en el caso práctico podemos concluir que la implementación de un control interno de gastos incide positivamente en la determinación del Impuesto a la Renta.

Logrando así, los tres objetivos planteados en la investigación:

Objetivo principal: “Determinar cómo incide el control interno de gastos en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Industrial Mype 2020”, este objetivo al ser relacionado a la hipótesis y reflejado en el caso práctico, podemos afirmar que implementando controles de gastos podemos obtener mejores resultados.

Objetivo secundario 1: “Determinar en qué medida las actividades y procedimientos de control interno de gastos evita incurrir en reparos tributarios en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Industrial Mype 2020”. Al momento de plantear este objetivo y relacionarlo con la hipótesis y reflejarlo en el caso práctico, podemos afirmar que las actividades y procedimientos de control de gastos pueden ayudar a disminuir los reparos tributarios de la empresa.

Objetivo secundario 2: “Determinar cómo la supervisión de control interno de gastos incide en el impuesto a la renta a pagar de la Empresa Industrial Mype 2020”. Al momento de plantear este objetivo y relacionarlo con la hipótesis y reflejarlo en el caso práctico, podemos afirmar que supervisar todos los procesos de control de gastos incide positivamente en la determinación del Impuesto a la Renta.

Prueba de hipótesis N° 01

H₀: las actividades y procedimientos de control no influye en la normatividad tributaria.

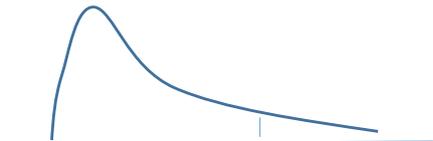
H₁: las actividades y procedimientos de control influye en la normatividad tributaria.

Prueba estadística: prueba Chi – Cuadrado

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 6

Punto crítico: $\chi^2_{(6,0.95)} = 12.5915872$



22,617 Función pivotal:

$$\chi_o^2 = \sum_{j=1}^s \sum_{i=1}^r \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 22,617$$

$\chi_o^2 = 22,617$ pertenece a la región crítica

Decisión: como $\chi_o^2 = 22,617$ pertenece a la región crítica aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

Conclusión: concluimos diciendo que las actividades y procedimientos de control influye en la normatividad tributaria.

Prueba de hipótesis N° 02

H₀: Las actividades y procedimientos de control no influye en el cálculo de Impuesto a la Renta.

H₂: Las actividades y procedimientos de control influye en el cálculo de Impuesto a la Renta.

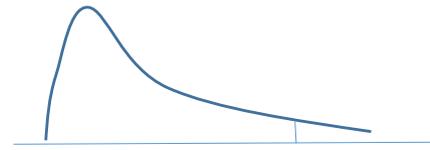
Prueba estadística: prueba Chi – Cuadrado

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 6

Punto crítico: $\chi^2_{(6,0,95)} = 12.5915872$

12.5915872 31,404



Función pivotal:

$$\chi_o^2 = \sum_{j=1}^s \sum_{i=1}^r \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 31,404$$

$\chi_o^2 = 31,404$ pertenece a la región crítica

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,404 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	28,627	6	,000
Asociación lineal por lineal	16,243	1	,000
N de casos válidos	40		

Decisión: como $\chi_o^2 = 31,404$ pertenece a la región crítica aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

Conclusión: concluimos diciendo que las actividades y procedimientos de control influye en el cálculo de Impuesto a la Renta.

Prueba de hipótesis N° 03

H₀: Las actividades de supervisión no influye en la Normatividad Tributaria.

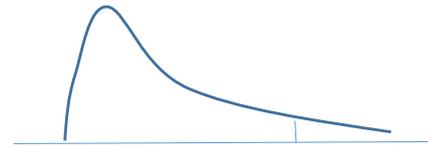
H₃: Las actividades de supervisión influyen en la Normatividad Tributaria.

Prueba estadística: prueba Chi – Cuadrado

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 6

Punto crítico: $\chi^2_{(6,0.95)} = 12.5915872$



19,355

Función pivotal:

$$\chi^2_o = \sum_{j=1}^s \sum_{i=1}^r \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 19,355$$

$\chi^2_o = 19,355$ pertenece a la región crítica

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significaci ón asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19,355 ^a	6	,004
Razón de verosimilitud	15,706	6	,015
Asociación lineal por lineal	9,495	1	,002
N de casos válidos	40		

Decisión: como $\chi_o^2 = 19,355$ pertenece a la región crítica aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

Conclusión: concluimos diciendo que las actividades de supervisión influyen en la Normatividad Tributaria.

Prueba de hipótesis N° 04

H₀: Las actividades de supervisión no influye en el Cálculo del Impuesto a la Renta.

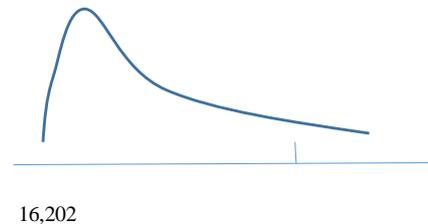
H₄: Las actividades de supervisión influyen en el Cálculo del Impuesto a la Renta.

Prueba estadística: prueba Chi – Cuadrado

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 6

Punto crítico: $\chi_{(6,0.95)}^2 = 12.5915872$



Función pivotal:

$$\chi_o^2 = \sum_{j=1}^s \sum_{i=1}^r \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 16,202$$

$\chi_o^2 = 16,202$ pertenece a la región crítica

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,202 ^a	6	,013
Razón de verosimilitud	14,010	6	,030
Asociación lineal por lineal	5,899	1	,015
N de casos válidos	40		

Decisión: como $\chi_o^2 = 16,202$ pertenece a la región crítica aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

Conclusión: concluimos diciendo que las actividades de supervisión influyen en el Cálculo del Impuesto a la Renta.

CAPÍTULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

1. Implementar un Sistema de Control Interno de gastos impacta positivamente en la determinación del Impuesto a la Renta, ya que, debido a los controles aplicados se logra tener un mejor control sobre los gastos.
2. Se llega a la conclusión que la implementación de actividades de control ayuda a minimizar e incurrir en reparos tributarios, teniendo así, un mejor resultado en la determinación del Impuesto bajo las normas de la Administración Tributaria.
3. Supervisar cada uno de los procesos implementados en la empresa, ayuda a que cada área tenga más controlado sus gastos, y de estas maneras el área de contabilidad pueda dar un mejor reconocimiento de cada uno de los gastos incurridos por la empresa.

6.2 Recomendaciones

1. Se recomienda a la dirección de la empresa, seguir los lineamientos de lo estipulado en la implementación del Sistema de Control Interno de gastos, ya que impactó positivamente en el cálculo de la determinación del Impuesto a la Renta.
2. Se recomienda, seguir aplicando las actividades de control en cada uno de los procesos administrativos de cada área, para lograr de esta manera poder tener control documentario de cada gasto incurrido por la empresa y así, poder dar mejor reconocimiento según lo estipulado en las normas tributarias y los principios de causalidad y fehaciencia; provocando una disminución significativa en los reparos tributarios incurridos por la empresa.

También se recomienda a Gerencia, establecer políticas de aprobaciones para procesos de gastos de representación, gastos del personal y plazos para reconocimiento de incobrabilidad; logrando de esta manera poder cumplir con requisitos de las normas tributarias y lo estipulado por principios de generalidad y razonabilidad.

3. Se recomienda, seguir aplicando las actividades de supervisión a cada uno de los procesos documentarios de la empresa, incorporando políticas de aprobaciones de gastos por responsables de cada área, logrando de esta manera poder cumplir con un planeamiento de gastos y evitando sobrepasar los límites estipulados por la Ley.

REFERENCIAS

Referencias

- Alva Matteucci, Mario (2012) “*El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación*” Actualidad Empresarial N° 249 – Segunda Quincena de Febrero.
- Arias Copitan, Pablo & Abril Ortiz (2020) “*Manual práctico del Impuesto a la Renta Empresaria – un Enfoque contable y Tributarios*”
- Asociación Española para la Calidad. (2019). AEC. Recuperado de <https://www.aec.es/web/guest/centro-conocimiento/coso>
- Bravo Cucci, Jorge (2016) Artículo sobre “*Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas*” – Derecho & Sociedad.
- Chiavenato, I. (2004.). *Introducción a la Teoría General de la Administración*. España: Séptima Edición, McGraw-Hill/ Interamericana, editores.
- Contraloría General de la República. (2014). Marco conceptual del control interno. Lima, Perú. Recuperado de https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/documentos/Publicaciones/Marco_Conceptual_Control_Interno_CGR.pdf
- Editorial Economía y Finanzas. Recuperado de <https://www.eef.com.pe/imgboletin/BL-8-7-14.pdf>
- Esquema general del impuesto a la renta de tercera categoría. (n.d.). Recuperado de https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/archivos/Esquema_Renta_de_Tercera_Categoria2020_0.pdf
- Flores, Z. (2015). “*Lineamientos de Control Interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto al valor agregado en la empresa Z.G. Security*”

Electronics, C.A. ubicada en Maracay Estado Aragua” (tesis de postgrado).

Universidad de Carabobo, Carabobo, Venezuela.

- Gutiérrez, T. (2019) “*Adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la Empresa BVCFARMA EIRL año 2017 – 2018*” (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, La Libertad, Perú.

- Galaz, Y., & Ruiz Urquiza, S. (2015). Deloitte. Recuperado de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/COSOSesion1.pdf>

- Glosario sobre Términos sobre cultura Tributaria y Aduanera. Recuperado de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

- Helguero, R. (2018) “*Implementación de un Sistema de Control Interno y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Minera Copper Cave S.A.C. de Lima en el periodo 2017*” (tesis de pregrado). Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú.

- Hirache Flores, Luz. Peña Castillo, Jenny, Mario Alva Matteucci (2017) Cierre Contable y Tributario. Gastos Deducibles y reparos tributarios – Edición 2017 Lima, Perú. Recuperado de http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=17385&query_desc=pb%3APac%C3%ADfico%20Editores

- López, K. (2021) “*Diseño de un sistema de control interno a partir de la metodología COSO en la empresa Avicomercio de la ciudad de Baños de Agua Santa*” (tesis pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

- Manual Impuesto a La Renta Garcia Mullin. (2021). Recuperado el 02 de Mayo del 2021 de Scribd website: <https://es.scribd.com/doc/226835452/4-Manual-Impuesto-a-La-Renta-Garcia-Mullin>

- Mantilla, S. A. (2005). Control interno (Informe COSO). Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Mejía, G. B. (2006). *Gerencia de procesos para el control interno*. Bogotá, Colombia: Quinta edición, Editorial Ecoe.
- Mendoza, Z. (2019). “*El control de costos y gastos en los restaurantes y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Anticuchos del Perú S.A.C. - “PANCHITA” Lima Metropolitana año 2018*” (tesis pregrado). Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú.
- Montaña Orozco, E. (2009). Control Interno: Auditoría y Aseguramiento, Revisoría Fiscal y Gobierno Corporativo. Programa Editorial. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/uta/129501?page=1>
- Norma Internacional de Contabilidad 1. (n.d.). Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/1_NIC.pdf
- Norma Internacional de Contabilidad 12 Objetivo Impuesto a las Ganancias. (n.d.). Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/12_NIC.pdf
- Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedades, Planta y Equipo. (n.d.). Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/16_NIC.pdf
- Picón Gonzales Jorge Luis (2016) “*¿Necesario o no necesario? Esa es la cuestión la fiscalización de los gastos*” Universidad de Lima.
- Reategui, F. (2019) “*Sistema de Control Interno de los Gastos operativos y su incidencia en la Gestión administrativa de la Empresa FarmaInka S.A.C, año 2018*” (tesis de pregrado). Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú.

- Régimen MYPE Tributario | Emprender. (2021). Recuperado de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/herramientas/regimen-mype-tributario>
- Reynaldes, E. (2015). “*Los gastos reparables y su incidencia en el impuesto a la renta en los restaurantes*” (tesis pregrado). Universidad Nacional del Callao, Lima, Perú.
- Santa Cruz Marín, M. (2014). El control interno basado en el modelo COSO. *Revista de investigación de contabilidad*, 1, 37-40.
- Santa Cruz Marinelly (2014) – Universidad Peruana Unión. El Control Interno basado en el modelo COSO. Recuperado de <https://revistas.upeu.edu.pe/>
- Santillana González, J. R. (2001). Establecimientos de sistemas de control interno. México: Ediciones Paraninfo
- Santillana, J. R. (2013). Auditoría interna (Tercera ed.). Estado de Ciudad de México, México: Pearson Educación. Recuperado de <https://catedrafinancierags.files.wordpress.com/2012/04/auditoria-internajuan-ramc3b3n-santillana.pdf>
- SUNAT (2020) Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>
- SUNAT (2020) Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.pdf>
- SUNAT (2020) Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>
- SUNAT (2020) Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/reglamento.html>
- SUNAT (2000). Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/direc/2000/00900.htm>

- SUNAT (2020). Recuperado de https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Caso%20practico%20Regimen%20General%2019_01_1.pdf
- SUNAT (2021). Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/index.html#>
- Utilidad neta - Definición, qué es y concepto | Economipedia. (2021). Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/utilidad-neta.html#:~:text=La%20utilidad%20neta%20es%20aquella,de%20una%20empresa%20o%20organizaci%C3%B3n.>
- Villegas Hector (2001) “*Curso de Finanzas, derecho financiero y Tributario*” Séptima Edición.

APÉNDICE A – CASO PRÁCTICO

PLASTIC S.A.C.
ESTADO DE RESULTADOS
Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(EXPRESADO EN SOLES)

	2020	2019
Ventas Brutas	6,344,028.56	5,268,169.52
Costo de Ventas	-5,251,191.12	-4,323,223.52
Utilidad Bruta	1,092,837.44	944,946.00
Gastos Administrativos	-417,697.20	-431,232.73
Gastos de Ventas	-438,399.92	-272,326.24
Utilidad Operativa	236,740.32	241,387.03
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Gastos Financieros	-79,138.80	-42,183.04
Utilidad antes de Participaciones e impuestos	157,601.52	199,203.99
Impuesto a la Renta	-40,308.19	-51,286.77
Utilidad Neta del periodo	117,293.33	147,917.22

Determinación de la Renta Neta Imponible – Expresado en Soles

	2020	2019
UTILIDAD FINANCIERA	177,520.80	223,148.16
ADICIONES PERMANENTES		
Gastos sin sustento	8,450.00	6,500.00
Comprobantes de proveedores no habidos	4,400.00	
Gastos por multa	431	1,225.00
Gastos de representación	1,800.00	3,550.52
Gastos no bancarizados	4,300.00	3,800.00
Gastos de boletas de venta que no pertenecen al nuevo rus	1,291.00	1,218.00
ADICIONES TEMPORALES		
Recibos por honorarios no pagados antes de la presentación de dj	1,000.00	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	199,192.80	239,441.68
Participación de los trabajadores corriente (10%)	19,919.28	23,944.17
UTILIDAD TRIBUTARIA ANTES DE IMPUESTOS	179,273.52	215,497.51
Impuesto a la Renta Anual		
Hasta 15 UIT Tasa de 10%	6,450.00	6,300.00
Tasa de 29.50%	33,858.19	44,986.77
Total Impuesto a la Renta	40,308.19	51,286.77

PLASTIC S.A.C.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019

(EXPRESADO EN SOLES)

	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo y patrimonio neto		
Activo corriente			Pasivo corriente		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	812,828.64	746,537.84	Tributos y otras cuentas por pagar	65,037.76	59,959.44
Cuentas por cobrar comerciales	732,001.44	446,332.33	Remuneraciones por pagar	50,808.01	26,746.57
Estimación de cuentas de cobranza dudosa	- 74,826.56	- 17,332.56	Cuentas por pagar Comerciales	1,283,885.84	1,237,308.10
Inventarios	939,893.04	924,263.16	Obligaciones Financieras	166,230.24	48,992.64
Desvalorización de existencias	- 3,049.12	- 1,527.60	Total pasivo corriente	1,565,961.85	1,373,006.75
Total activo corriente	2,406,847.44	2,098,273.17	Total pasivo	1,565,961.85	1,373,006.75
Activo no corriente			Patrimonio		
Activo Tributario Diferido	4,145.68	1,112.64	Capital Social	77,158.24	77,158.24
Inmuebles, muebles y equipo	57,328.32	57,328.32	Resultados Acumulados	693,820.66	545,903.44
Depreciación de Inmuebles Maquinaria y Equipo	- 14,087.36	- 12,728.48	Resultado del ejercicio	117,293.33	147,917.22
Total activo no corriente	47,386.64	45,712.48	Total patrimonio	888,272.23	770,978.90
Total activo	2,454,234.08	2,143,985.65	Total pasivos y patrimonio	2,454,234.08	2,143,985.65

Como se puede observar la empresa tuvo un total de S/. 21,672 por reparos tributarios según lo estipulado en el artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

Dicho monto se pudo haber evitado si se hubiera tenido implementado un sistema de Control Interno de Gastos.

Por tal razón se implementó en la empresa de estudio un Sistema de Control Interno de Gastos, para que de esta manera pueda impactar positivamente en la Determinación del Impuesto a la Renta.

Como primer paso mostraremos el Organigrama de la empresa, donde señalaremos la estructura organizacional, y de esta manera podremos identificar las posiciones de cada empleado y, así identificar el nivel de aprobaciones entre áreas y gerencias.

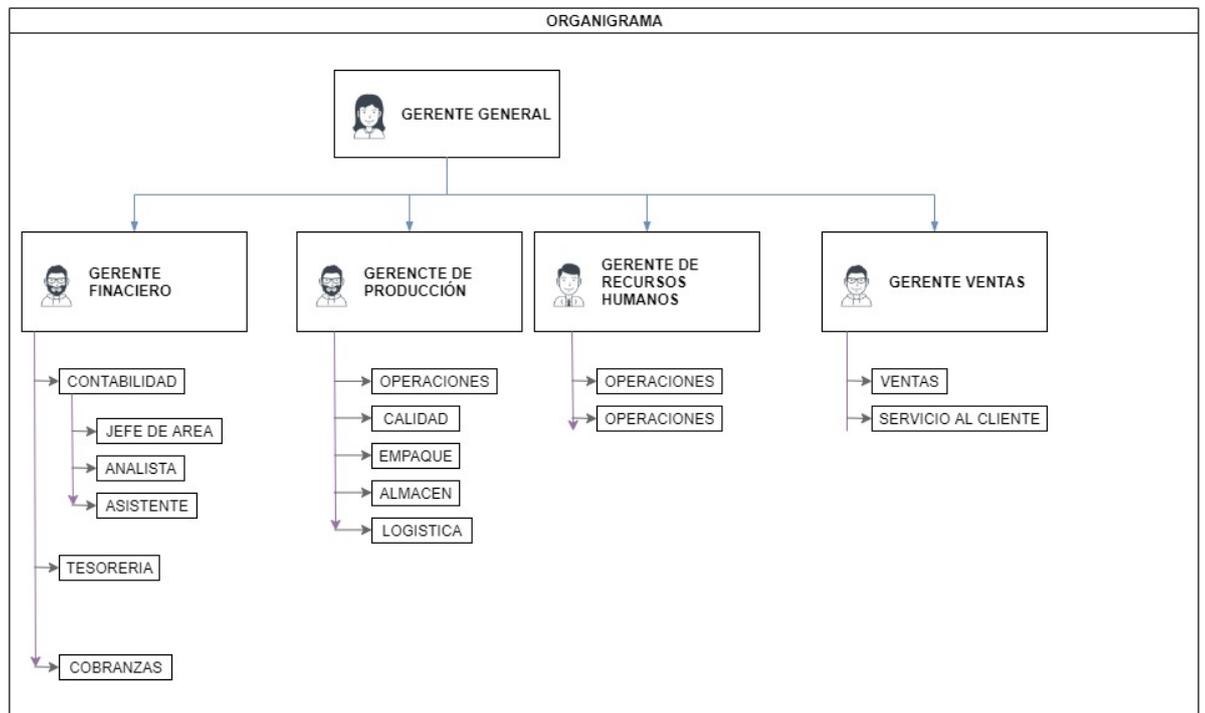


Figura 36: Organigrama de la empresa

También, implementaremos las siguientes Actividades de Control

✓ **Planeamiento de gastos periódicos**

- Cada área debe presentar el planeamiento de sus gastos fijos y variables mensuales, y de esta manera, un adecuado planeamiento ayudará a poder tener controlado cada concepto de gastos. Para aprobación de gastos, cada área debe cumplir el siguiente flujo:



Figura 37: Planeamiento de Gastos

✓ **Implementación de controles documentarios**

A través de una adecuada implementación de controles documentarios en la recepción de documentos y la solicitud de sustentos documentarios de gastos, lograremos el reconocimiento fehaciente causal según señalado en los requisitos de la Ley del Impuesto a la renta, y también con los requisitos del Reglamento de Pago.

IMPLEMENTACION DE CONTROLES DOCUMENTARIOS

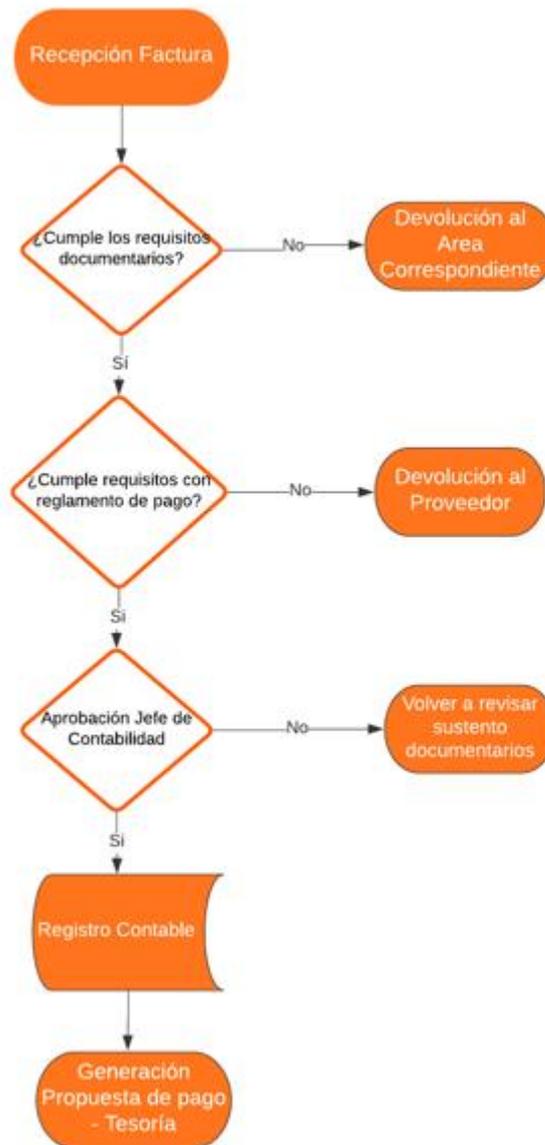


Figura 38: Implementación de Controles documentarios

Tabla 28: Características y requisitos que deben cumplir los documentos sustentatorios

Nº	Ítems	SI	NO	Fuentes de Revisión
1	Bancarización	X		Comprobantes de pago
2	Que cumplan con el principio de causalidad	X		Comprobantes de pago
3	Que cumpla con los requisitos establecido por Ley.	X		Comprobantes de pago
4	Fehaciencia del gasto	X		Comprobantes de pago

Tabla 29: Criterios que considera para la deducción de Gastos del personal

Nº	Ítems	SI	NO	Fuentes de Revisión
1	Fehaciencia del gasto	X		Comprobantes de pago
2	Límite máximo permitido por el TUO Ley Impuesto a la Renta	X		Comprobantes de pago
3	Proporcionalidad y magnitud del gasto	X		Comprobantes de pago
4	Los gastos tienen que ser de carácter general	X		Comprobantes de pago

Tabla 30: Criterios que considera para la deducción de Gastos sustentados con boletas de venta

Nº	Ítems	SI	NO	Fuentes de Revisión
1	Los proveedores tienen que pertenecer al Nuevo Rus.	X		Boletas de venta
2	El importe máximo no puede ser mayor al 6% del total de los gastos	X		Boletas de venta
3	La condición del contribuyente	X		Boletas de venta

✓ Control de Declaración de Impuestos Mensuales

El personal de Contabilidad encargado de la elaboración de Impuestos debe tener un cronograma de las fechas de presentación de Libros Electrónicos y declaración de Impuestos Mensuales y Anuales. Mensualmente debe revisar los Impuestos a declarar, validar que todas las deducciones se hayan efectuado a los servicios obligados, para que con esta base elabore el PLE de Registro de Compras donde se informaran todas las facturas que cumplan con todos los requisitos señalados según Ley para reconocimiento de Renta e IGV. Posterior a esto, se debe elaborar la Liquidación de IGV y Renta para presentación y pago (si lo hubiere) del Declara Fácil PDT621; habiendo culminado esta elaboración se debe solicitar aprobación del jefe de Contabilidad para declaración y pago de Impuestos del mes.



Figura 39: Control de Declaración de Impuestos

- ✓ Proceso para determinación del Impuesto a la Renta Anual
- Revisión de gastos según normas tributarias para deducibilidad de ciertos conceptos
- Capacitación al personal sobre gastos deducibles y no deducibles
- El contador debe tener un control y revisar periódicamente las normas de la Ley del Impuesto a la Renta para la aplicación de un correcto porcentaje del impuesto a la Renta de cada año.
- Se debe tener un control sobre los pagos a cuenta mensuales para la determinación y pago del Impuesto a la Renta Anual.

Como Actividades de Supervisión se implementará los siguientes controles:

- ✓ **Revisión y Controles documentarios**
- El personal del área de contabilidad debe validar y revisar que las facturas cuenten con documentos sustentatorios antes de ser contabilizados.
- Corroborar que cada comprobante cumpla con los requisitos tributarios permite que el gasto sea considerado fehaciente según Normatividad Tributaria.
- ✓ **Autorización de procesos y segregación de funciones**
- Los gastos de cada área deben ser revisados y aprobados por los jefes directos de cada una de las mismas como acto fehaciente y de acuerdo a lo estipulado en Normatividad tributaria.
- El jefe del área de contabilidad debe validar que todos los procesos se cumplan y verificar la deducibilidad de los gastos en los que incurre la empresa para el cálculo de determinación del Impuesto a la Renta.

Si estos controles se hubieran aplicado correctamente, no se hubiera incurrido en las adiciones permanentes que tuvo la empresa en los ejercicios de investigación. A

continuación, se mostrará el cálculo que se hubiera obtenido de haberse cumplido los lineamientos del control interno de gastos:

ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE

	2020	2020-1	2019	2019-1
Utilidad Contable	177,520.80	177,520.80	223,148.16	223,148.16
<u>Adiciones</u>				
Temporales	1,000.00	1,000.00		
Permanentes	20,672.00		16,293.52	
<u>Deducciones</u>				
Utilidad antes de Impuestos y Participaciones	199,192.80	178,520.80	239,441.68	223,148.16
Participación de los trabajadores corriente (10%)	19,919.28	17,852.08	23,944.17	22,314.82
Utilidad Tributaria /Renta Neta	179,273.52	160,668.72	215,497.51	200,833.34
Impuesto a la Renta Anual				
Hasta 15 UIT Tasa de 10%	6,450.00	6,450.00	6,300.00	6,300.00
Tasa de 29.50%	33,858.19	28,369.77	44,986.77	40,218.34
Impuesto a la Renta Resultante	40,308.19	34,819.77	51,286.77	46,518.34
DIFERENCIA (IMPUESTO A LA RENTA PAGADO EN EXCESO)		5,448.42		4,768.43

APÉNDICE B – CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

El control Interno de gastos y su incidencia en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Industrial 2020

Edad

Sexo

Marca solo un óvalo.

Mujer

Hombre

Tiempo laborando en su actual empresa

1. ¿Cree usted que el planeamiento de gastos ayuda a tener control sobre los límites de gastos señalados en la ley del Impuesto a la Renta?

Marca solo un óvalo.

Totalmente en desacuerdo

Desacuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

2. ¿Contar con un planeamiento de gastos mensuales ayuda a minimizar los reparos tributarios de la empresa?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

3. ¿Implementar controles de sustentos documentarios ayuda al reconocimiento y fehaciencia del gasto aceptado por normas tributarias?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

4. ¿Considera que cada factura de gastos emitidos a nombre de la empresa debe tener sustentos documentarios y probatorios según lo estipulado en el Reglamento de comprobantes de pago?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

5. ¿El personal del área de contabilidad debe validar que las facturas cumplan con los requisitos del Reglamento de comprobantes de pago?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

6. ¿El personal del área de contabilidad debe validar y revisar que las facturas cuenten con documentos sustentatorio antes de ser contabilizados?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

7. ¿Corroborar que cada comprobante cumpla con los requisitos tributarios permite que el gasto sea considerado fehaciente?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

8. ¿Los gastos de cada área deben ser revisados y aprobados por los jefes directos de cada una de las mismas?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

9. ¿El jefe del área de contabilidad debe validar que todos los procesos se cumplan y verificar la deducibilidad de los gastos en los que incurre la empresa?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

10. ¿Conocer los límites de deducción de gastos según la Ley del Impuesto a la Renta influye en la determinación del impuesto a la renta?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

11. ¿Cree que el personal del área de Contabilidad está capacitado en temas de reconocimiento y deducción de gastos de acuerdo a la Ley del Impuesto a la renta?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

12. ¿No revisar la fehaciencia de los comprobantes de egresos convierte el gasto en reparable?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

13. ¿Exceder los límites por concepto de gastos por un mal planeamiento, genera los reparos tributarios?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

14. ¿Exceder los límites por concepto de gastos por un mal planeamiento de gastos, influye en la determinación del impuesto a la renta?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

15. ¿Conocer los gastos más frecuentes reconocidos como reparables señalados en la Ley del Impuesto a la Renta influye en la determinación del Impuesto a la Renta?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

16. ¿Tener como base el principio de fehaciencia en los sustentos de documentación de los gastos contribuye a disminuir los reparos tributarios en la empresa?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

17. ¿Cree que tener como base el principio de Causalidad de los gastos ayuda a disminuir los reparos tributarios en la empresa?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

18. ¿Tener conocimiento de la estructura y conceptos que corresponden al Estado de Resultados impacta en la determinación del impuesto a la Renta?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

19. ¿El control y definición correcta de gasto impacta en el Estado de Resultados y por consecuencia en la determinación del Impuesto a la Renta?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

20. ¿Cree que los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación de la utilidad tributaria?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

21. ¿Cree que los gastos deducibles tienen incidencia en la determinación de la utilidad tributaria?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

22. ¿Tiene conocimiento de la tasa del Impuesto que debe aplicar en la determinación del Impuesto a la Renta anual, de acuerdo al régimen tributario al cual corresponde su empresa?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

23. ¿Considera importante que el contador debe tener un control y revisar periódicamente las normas de la Ley del Impuesto a la Renta para la aplicación de un correcto porcentaje del impuesto a la Renta de cada año?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

24. ¿Es importante tener una correcta determinación del coeficiente a aplicar en los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

25. ¿Se debe tener un control sobre los pagos a cuenta mensuales para la determinación y pago del Impuesto a la Renta Anual?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo
- Desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo